

RESOLUCIÓN No. 01488

“POR LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE VERTIMIENTOS Y SE ADOPTAN OTRAS DETERMINACIONES”

LA SUBDIRECCIÓN DEL RECURSO HÍDRICO Y DEL SUELO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

En ejercicio de las facultades delegadas mediante la Resolución 1037 de 2016, en concordancia con el Acuerdo Distrital 257 del 30 de Noviembre de 2006, modificado parcialmente por el Acuerdo Distrital 546 de 2013, el Decreto Distrital 109 de 2009, modificado parcialmente por el Decreto Distrital 175 de 2009 de conformidad con la Ley 99 de 1993, la Resolución 5589 de 2011 de la Secretaría Distrital de Ambiente, modificada por la Resolución No. 00288 de 2012, el Decreto 3930 de 2010 compilado en el Decreto 1076 de 2015, la Resolución 3957 de 2009, Resolución 631 de 2015, el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), y

CONSIDERANDO

I. ANTECEDENTES

Que el señor **JOSE CARLOS BARRETO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 9.311.058, en calidad de representante legal suplente de la sociedad **ORGANIZACIÓN TERPEL S.A.**, con NIT. 830.095.213-0, mediante los radicados **2012ER026889 del 24 de Febrero de 2012**, **2014ER000224 del 02 de Enero de 2014** y **2014ER162365 del 01 de Octubre de 2014**, presentó Formulario Único de Solicitud de Permiso de Vertimientos junto con sus anexos para el establecimiento de comercio denominado **ESTACIÓN DE SERVICIO TERPEL ENGATIVA**, identificado con matrícula mercantil No. **01627657**, ubicado en la Avenida Calle 63 # 97 - 10 de la localidad de Engativá de esta ciudad, de propiedad de la sociedad en mención.

Que mediante el radicado **2014EE209186 del 15 de diciembre de 2014**, la Subdirección del Recurso Hídrico y del Suelo, requirió a la sociedad **ORGANIZACIÓN TERPEL S.A.**, para que complementara la información a fin de continuar con el trámite solicitado.

Que mediante los radicados **2015ER22609 del 11 de febrero de 2015**, **2015ER61449 del 14 de abril de 2015**, **2015ER91162 del 26 de mayo de 2015** y **2015ER159683 del 26 de agosto de 2015**, la sociedad **ORGANIZACIÓN TERPEL S.A.**, con NIT. 830.095.213-0, dio respuesta al requerimiento mencionado y remitió la documentación complementaria.

RESOLUCIÓN No. 01488

Que mediante el radicado **2015EE143693 del 18 de agosto de 2015**, la Subdirección del Recurso hídrico y del Suelo, requirió al usuario para que allegara información complementaria.

Que la sociedad en mención, mediante radicado **2015ER175115 del 15 de septiembre de 2015**, allegó la información adicional solicitada, con el fin de continuar con el trámite de solicitud de permiso de vertimientos.

Que la sociedad **ORGANIZACIÓN TERPEL S.A.**, con NIT. **830.095.213 - 0**, a través del radicado **2016ER01690 del 05 de enero de 2016**, cedió derechos y obligaciones respecto al trámite de solicitud de permiso de vertimientos, a favor de la sociedad **OPERACIONES Y SERVICIOS DE COMBUSTIBLES S.A.S.**, con NIT. **900.491.889-0**, la cual en dicho documento aceptó derechos y obligaciones.

Que por lo anterior, la sociedad **OPERACIONES Y SERVICIOS DE COMBUSTIBLES S.A.S.**, con NIT. **900.491.889-0**, de ahora en adelante es la titular del trámite de solicitud de permiso de vertimientos, para el establecimiento de comercio denominado **ESTACIÓN DE SERVICIO TERPEL ENGATIVA**, identificado con matrícula mercantil No. **01627657**, ubicado en la Avenida Calle 63 # 97 - 10 de la localidad de Engativá de esta ciudad.

Que la Subdirección del Recurso Hídrico y del Suelo, mediante el radicado **2016EE172814 del 04 de octubre 2016**, realizó requerimiento a la sociedad **OPERACIONES Y SERVICIOS DE COMBUSTIBLES S.A.S.**, con NIT. **900.491.889-0**, para que allegara la caracterización ajustada a la Resolución 631 de 2015, con el fin de continuar con el trámite de solicitud de Permiso de Vertimientos.

Que el usuario, a través del radicado **2016ER144074 del 22 de agosto de 2016**, allegó caracterización ajustada a la Resolución 631 de 2015, con el fin de continuar con el trámite de solicitud de Permiso de Vertimientos.

Que el usuario, a través de los radicados mencionados anteriormente, aportó los documentos establecidos en el artículo 42 del Decreto 3930 del 2010 hoy compilado en el artículo 2.2.3.3.5.2., sección 5, capítulo 3 del Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015 para obtener el permiso de vertimientos así:

1. Formulario único Nacional de solicitud de permiso de vertimientos, debidamente diligenciado y firmado por el representante Legal suplente de la sociedad.
2. Nombre, dirección e identificación del solicitante y razón social si se trata de una persona jurídica.
3. Certificado de existencia y representación legal de la sociedad de fecha del 03 de febrero de 2012.

RESOLUCIÓN No. 01488

4. Certificado de tradición, expedido por la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Centro, con número de matrícula 50C-1256412 del 8 de Febrero de 2012.
5. Autorización de los propietarios del bien inmueble.
6. Fuente de abastecimiento de agua indicando la cuenca hidrográfica a la cual pertenece.
7. Características de las actividades que generan el vertimiento.
8. Plano donde se identifique origen, cantidad y localización georreferenciada de las descargas al cuerpo de agua o al suelo.
9. Nombre de la fuente receptora del vertimiento indicando la cuenca hidrográfica a la que pertenece.
10. Caudal de la descarga expresada en litros por segundo.
11. Frecuencia de la descarga expresada en días por mes
12. Tiempo de la descarga expresada en horas por día.
13. Tipo de flujo de la descarga indicando si es continuo o intermitente
14. Caracterización actual del vertimiento existente o estado final previsto para el vertimiento proyectado de conformidad con la norma de vertimiento vigente.
15. Ubicación, descripción de la operación del sistema, memorias técnicas y diseños de ingeniería conceptual y básica, planos de detalle del sistema de tratamiento y condiciones de eficiencia del sistema de tratamiento que se adoptará
16. Concepto del uso del suelo expedido por la Curaduría Urbana No. 5, del 21 de agosto de 2007.
17. Constancia de pago para la prestación del servicio de evaluación del permiso de vertimiento; recibo No. 756809/343871, del 30 de Septiembre de 2010, por un valor de **UN MILLÓN CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS M/C (\$ 1.139.400)**.

Que el predio objeto de Permiso de Vertimientos, se encuentra ubicado en la Avenida Calle 63 No. 97 - 10 de la localidad de Engativá de esta ciudad, lugar donde desarrolla las actividades el establecimiento de comercio denominado **ESTACIÓN DE SERVICIO TERPEL ENGATIVA**, identificado con número de matrícula No **01627657** de propiedad de la sociedad **OPERACIONES Y SERVICIOS DE COMBUSTIBLES S.A.S.**, con NIT. 900.491.889-0.

Que la Secretaría Distrital de Ambiente a través de la Subdirección de Recurso Hídrico y del Suelo, inició el trámite administrativo ambiental de solicitud de permiso de vertimientos para verter a la red de alcantarillado de Bogotá D.C., mediante **Auto No. 2105 del 21 de diciembre de 2016**.

RESOLUCIÓN No. 01488

Que el anterior acto administrativo fue notificado personalmente el 15 de diciembre de 2015, a la señora **ANGELICA VIVIANA MORENO SUAREZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.033.723.393 en calidad de autorizada, quedando ejecutoriado el 29 de diciembre de 2016.

Que el mencionado Auto fue publicado el día 01 de marzo de 2017, en el Boletín Legal Ambiental de la Secretaría Distrital de Ambiente.

Que la Subdirección del Recurso Hídrico y del Suelo, realizó visita técnica el 30 de diciembre de 2016, a la **ESTACION ESTACIÓN DE SERVICIO TERPEL ENGATIVA**, ubicada en la Avenida Calle 63 No 97 - 10 de la localidad de Engativá de esta ciudad, con el fin de evaluar los radicados relacionados con el trámite de solicitud de permiso de vertimientos, y determinar la viabilidad técnica del mismo, expidiendo como resultado el **Concepto Técnico No. 00714 del 06 de febrero de 2017**.

Que mediante **Radicado 2017ER09313 del 17 de enero de 2017**, el señor **JESUS DAVID TOUS RUBIO**, en su calidad de representante legal de **OPERACIONES Y SERVICIOS DE COMBUSTIBLES SAS** con NIT. 900.491.889-0, autoriza a la sociedad **ORGANIZACIÓN TERPEL S.A.**, con NIT. 830.095.213 - 0, para que adelante y lleve hasta su culminación el trámite de permiso de vertimiento, que de acuerdo a esta solicitud la Subdirección del Recurso Hídrico y del Suelo se permite manifestarle que no es procedente dar viabilidad a la autorización en mención, y que se dará continuidad al trámite de permiso de vertimientos a la sociedad **OPERACIONES Y SERVICIOS DE COMBUSTIBLES SAS.**, mediante solicitud presentada a través del radicado No. **2016ER01690 del 05 de Enero de 2016**, donde la **ORGANIZACIÓN TERPEL S.A.**, cedió en su totalidad derechos y obligaciones respecto al trámite de solicitud de permiso de vertimientos, a favor de la sociedad **OPERACIONES Y SERVICIOS DE COMBUSTIBLES S.A.S.**, con NIT. 900.491.889-0,

Que la Subdirección del Recurso Hídrico y del Suelo de esta Secretaría, mediante **Auto 03069 del 26 de septiembre de 2017**, declaró reunida la información para decidir el trámite de permiso de vertimientos.

II. CONSIDERACIONES TÉCNICAS

Que la Subdirección del Recurso Hídrico y del Suelo realizó visita técnica el día 30 de diciembre de 2016, al establecimiento de comercio **ESTACIÓN DE SERVICIO TERPEL ENGATIVA**, ubicada en la Avenida Calle 63 No. 97 - 10 de la localidad de Engativá de esta ciudad, con el fin de evaluar los radicados relacionados con el trámite de solicitud de permiso de vertimientos, para determinar la viabilidad técnica del mismo, consignando los resultados en el **Concepto Técnico 00714 del 06 de febrero de 2017**, en el cual indico lo siguiente:

RESOLUCIÓN No. 01488

(...)

1. OBJETIVO

Evaluar la información remitida por el usuario mediante los radicados relacionados en el encabezado correspondientes a la solicitud de permiso de vertimientos, teniendo en cuenta lo evidenciado en el desarrollo de la visita técnica de inspección y determinar el cumplimiento ambiental del establecimiento comercial EDS Terpel Engativá, cuya actividad principal es el comercio al por menor de combustible para automotores.

(...)

4.1.4 ANÁLISIS DE LA CARACTERIZACIÓN (CUMPLIMIENTO NORMATIVO)

Datos metodológicos de la caracterización remitida mediante el Radicado 2016ER144074 del 22/08/2016 y 2016ER182498 del 19/10/2016. Caracterización realizada el 13 de julio de 2016

Datos de la descarga	Origen de la caracterización	Usuario
	Fecha de la caracterización	13/07/2016
	Laboratorio responsable del muestreo	Laboratorio Ambientiq Ingenieros S.A.S.
	Laboratorio responsable del análisis	Laboratorio Ambientiq Ingenieros S.A.S.
	Laboratorio(s) subcontratado(s) para el análisis de parámetros	Analquim Ltda
	Parámetro(s) subcontratado(s)	BTEX HAPS
	Horario del muestreo	10:00
	Duración del muestreo	No Aplica
	Intervalo de toma de muestra	No Aplica
	Tipo de muestreo	Puntual
	Lugar de toma de muestras	Salida trampas de grasas
	Reporte del origen de la descarga	Sistema de tratamiento de A.R.N.D (escorrentia de aguas lluvias, lavado de pistas)
	Tipo de descarga	Intermitente*



RESOLUCIÓN No. 01488

	Tiempo de descarga (h/día)	1 hora*
	No. de días que realiza la descarga (Días/mes)	30*
Datos de la fuente receptora	Tipo de receptor del vertimiento	Alcantarillado
	Nombre de la fuente receptora	Caja de inspección interna (AC 63)
	Cuenca	Salitre
Evaluación del caudal vertido	Caudal Promedio Reportado (L/Seg)	1.52 L/s**

*Fuente: Radicado 2012ER026889 de 24/02/2012 (Solicitud permiso de vertimientos)

** Fuente: Radicado 2016ER144074 del 22/08/2016 (Caracterización del vertimiento)

Resultados reportados en el informe de caracterización evaluados con los estándares establecidos en la Resolución 631 de 2015 Capítulo VIII – Artículo 16 (teniendo en cuenta Artículo 11 del Sector de Hidrocarburos) y Resolución 3957 de 2009 – aplicable por rigor subsidiario.

Parámetro	Unidades	Valor obtenido	Actividades de hidrocarburos	Cumplimiento
Temperatura	C	18.3	30**	Cumple
pH	Unidades de pH	9.00	5-9	Cumple
Demanda química de oxígeno (DQO)	mg/LO ₂	64	270	Cumple
Demanda Bioquímica de Oxígeno (DBO)	mg/L O ₂	<3	90	Cumple
Sólidos Suspendedos Totales (STT)	mg/L	<6	75	Cumple
Sólidos Sedimentables (SSED)	mL/L	<0.1	1.5	Cumple
Grasa y Aceites	mg/L	<0.9	22.5	Cumple
Fenoles totales	mg/L	0.081	0.2	Cumple
Sustancias activas al azul de metileno (SAAM)	mg/L	3.14	10**	Cumple
Hidrocarburos totales	mg/L	<0.9	10	Cumple
Naftaleno	mg/L	<0.0026	Análisis y reporte	No Aplica
Acenaftileno	mg/L	<0.0026	Análisis y reporte	No Aplica
Acenafteno	mg/L	<0.0025	Análisis y reporte	No Aplica
Fluoreno	mg/L	<0.0026	Análisis y reporte	No Aplica
Fenantreno	mg/L	<0.0026	Análisis y reporte	No Aplica
Antraceno	mg/L	<0.0025	Análisis y reporte	No Aplica



RESOLUCIÓN No. 01488

Parámetro	Unidades	Valor obtenido	Actividades de hidrocarburos	Cumplimiento
Fluoranteno	mg/L	<0.0025	Análisis y reporte	No Aplica
Pireno	mg/L	<0.0026	Análisis y reporte	No Aplica
Benzoantraceno	mg/L	<0.0026	Análisis y reporte	No Aplica
Criseno	mg/L	<0.0026	Análisis y reporte	No Aplica
Benzo(K)fluoranteno	mg/L	<0.0026	Análisis y reporte	No Aplica
Benzo(B)Fluoranteno	mg/L	<0.0026	Análisis y reporte	No Aplica
Benzo(A)pireno	mg/L	<0.0026	Análisis y reporte	No Aplica
Dibenzo(A, H)Antraceno	mg/L	<0.0026	Análisis y reporte	No Aplica
Indeno(1,2,3-Cd) Pireno	mg/L	<0.0026	Análisis y reporte	No Aplica
Benzo (G.H.I)Perileno	mg/L	<0.0026	Análisis y reporte	No Aplica
Benceno	mg/L	<0.460	Análisis y reporte	No Aplica
Tolueno	mg/L	<0.410	Análisis y reporte	No Aplica
Etilbenceno	mg/L	<0.400	Análisis y reporte	No Aplica
p-xileno + m Xileno	mg/L	<0.520	Análisis y reporte	No Aplica
o-xileno	mg/L	<0.390	Análisis y reporte	No Aplica
Fósforo total	mg/L	0.53	Análisis y reporte	No Aplica
Nitrógeno total	mg/L	<0.5	Análisis y reporte	No Aplica
Cloruros	mg/L	12	250	Cumple
Sulfatos	mg/L	21	250	Cumple
Acidez total	mg/L CaCO ₃	<9.99	Análisis y reporte	No Aplica
Alcalinidad total	mg/L CaCO ₃	14	Análisis y reporte	No Aplica
Dureza cálcica	mg/L CaCO ₃	30	Análisis y reporte	No Aplica
Dureza total	mg/L CaCO ₃	35	Análisis y reporte	No Aplica
Color Real a 436 nm	m ⁻¹	0.1	Análisis y reporte	No Aplica
Color Real a 525 nm	m ⁻¹	<0.1	Análisis y reporte	No Aplica
Color Real a 620 nm	m ⁻¹	<0.1	Análisis y reporte	No Aplica

**Concentración Resolución 3957 del 2009 (aplicación rigor subsidiario)

4.1.4.1. CÁLCULO DE LA CARGA CONTAMINANTE DIARIA

Parámetro	Carga contaminante (kg/día)
Acidez Total	0.0547
Alcalinidad Total	0.0765
Cloruros	0.0656
DBO	0.4924
DQO	1.4772
Dureza Cálcica	0.1641
Dureza Total	0.1914
Sólidos Suspendidos Totales	0.0328
Sulfatos	0.1148

*Fuente: Cálculo de Carga contaminante

RESOLUCIÓN No. 01488

De acuerdo al análisis de la caracterización remitida por el usuario, se puede determinar que da cumplimiento a lo establecido en la Resolución 631 de 2015 y a la Resolución 3957 de 2009 (aplicación rigor subsidiario), ya que todos los parámetros analizados se encuentran dentro de los límites máximos permisibles. La caracterización se considera representativa debido a que los parámetros requeridos fueron caracterizados y el análisis fue realizado por el laboratorio Ambiental Ingenieros S.A.S. y se subcontrataron los parámetros de HAPS y BTEX con el laboratorio Analquim Ltda, los cuales se encuentran debidamente acreditados por la Resolución N° 2770 de 2015 y la Resolución 1215 de 2016 para los parámetros analizados.

(...)

5. CONCLUSIONES

NORMATIVIDAD VIGENTE	CUMPLIMIENTO
CUMPLE LOS REQUISITOS PARA LA OBTENCIÓN DE PERMISO DE VERTIMIENTOS	Si
<p style="text-align: center;">JUSTIFICACIÓN</p> <p>La EDS Terpel Engativá genera vertimientos no domésticos con sustancias de interés sanitario provenientes del lavado de pistas y escorrentía de agua lluvia, por lo tanto es objeto del trámite de Permiso y Registro de Vertimientos en cumplimiento del artículo 2.2.3.3.5.1, Sección 5, Capítulo 3 Título 3 (Aguas No Marítimas) del Decreto MADS 1076 de 2015 y de acuerdo al Libro 3 (Disposiciones Finales) Parte I Derogatoria y Vigencia, numeral 3 del Decreto MADS 1076 de 2015, el cual establece: "Igualmente queda excluidas de esta derogativa las normas de naturaleza reglamentaria de este sector administrativo que, a la fecha de expedición del presente decreto, se encuentren suspendidas por la Jurisdicción Contencioso Administrativa, las cuales serán compiladas en este Decreto, en caso de recuperar su eficacia Jurídica", de la Resolución 3957 de 2009 y de los Conceptos Jurídicos 133 de 2010, 91 y 199 de 2011 expedidos por la Dirección Legal Ambiental de la Secretaría Distrital de Ambiente.</p> <p>El usuario cuenta con registro de vertimientos, con consecutivo 0632 del 26/10/2016 comunicado al usuario mediante el oficio 2016EE187954 del 26/10/2016.</p> <p>El usuario mediante los radicados relacionados en el encabezado del presente documento, remitió la documentación relacionada con el trámite de permiso de vertimientos, estos motivaron el Auto de Inicio N° 02705 del 21/12/2016 y fueron evaluados en el presente concepto técnico.</p> <p>De acuerdo a la evaluación de la solicitud del permiso de vertimientos realizada en el numeral 4.1.3 y 4.1.4, se concluye que el vertimiento generado por el establecimiento CUMPLE con los límites máximos permisibles establecidos en la normatividad ambiental vigente para los parámetros analizados y establecidos en la Resolución 631 de 2015 y en el artículo 14 de la Resolución 3957 de 2009, el cual es aplicable por rigor subsidiario, el laboratorio responsable del análisis de la caracterización se encuentra debidamente acreditado y el usuario remitió la totalidad de los documentos requeridos para el trámite de solicitud.</p>	

RESOLUCIÓN No. 01488

NORMATIVIDAD VIGENTE	CUMPLIMIENTO						
CUMPLE LOS REQUISITOS PARA LA OBTENCIÓN DE PERMISO DE VERTIMIENTOS	Si						
<i>Por lo anterior, desde el punto de vista técnico se considera viable otorgar permiso de vertimientos para el punto de descarga ubicado en las coordenadas:</i>							
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Coordenadas</th> <th>X</th> <th>Y</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Punto 1</td> <td>95149.96</td> <td>110679.11</td> </tr> </tbody> </table>		Coordenadas	X	Y	Punto 1	95149.96	110679.11
Coordenadas	X	Y					
Punto 1	95149.96	110679.11					
<i>Fuente: Sinupot</i>							
<i>Procedentes de las actividades de lavado de pistas y escorrentía de agua lluvia con descarga al alcantarillado público posterior al paso por el sistema de tratamiento (Canales - Trampa de grasas)</i>							
<i>Se aclara que el usuario con razón social Organización Terpel S.A., cedió la operación y el trámite de solicitud de permiso de vertimientos a la Sociedad Operaciones y Servicios de Combustibles S.A.S. – OPESE S.A.S., identificada con NIT. 900.491.889-0, por lo tanto es el titular del trámite de dicha solicitud, de acuerdo a lo informado por el usuario mediante el radicado 2016ER01690 del 05/01/2016 y al Auto 02705 de 21/12/2016</i>							

(...)"

III. CONSIDERACIONES JURIDICAS

1. Fundamentos Constitucionales

Que el artículo 8º de la Constitución Política de Colombia determina: "...Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la nación..."

Que el artículo 58 de la Constitución Política de Colombia, establece que a la propiedad le es inherente una función ecológica.

Que la Constitución Política de Colombia consagra en el artículo 79 el derecho de todas las personas a gozar de un ambiente sano, y a la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarla. Igualmente establece para el Estado entre otros el deber de proteger la diversidad e integridad del ambiente.

Que así mismo, el artículo 80 de la Constitución Política de Colombia consagra que el Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación restauración o sustitución, lo cual indica claramente la potestad planificadora que tienen las autoridades ambientales, ejercida a través de los instrumentos administrativos como las licencias, permisos, concesiones, autorizaciones ambientales, que deben ser acatadas por los particulares.

RESOLUCIÓN No. 01488

2. Fundamentos Legales

Que según lo previsto en el inciso 2° del artículo 107 de la Ley 99 de 1993, el cual establece que: (...) "...Las normas ambientales son de orden público y no podrán ser objeto de transacción o de renuncia a su aplicación por las autoridades o por los particulares..."

Que conforme a lo prescrito en el artículo 66 de la Ley 99 de 1993, corresponde a los municipios, distritos o áreas metropolitanas cuya población urbana fuere igual o superior a un millón (1.000.000) de habitantes ejercer dentro del perímetro urbano, las mismas funciones atribuidas a las Corporaciones Autónomas Regionales, en lo que fuere aplicable al medio ambiente urbano.

Que bajo ese entendido, es función de la Secretaría Distrital de Ambiente controlar y vigilar (i) el cumplimiento de las normas de protección ambiental, (ii) el manejo de los recursos naturales; (iii) adelantar las investigaciones, (iv) imponer las medidas que correspondan a quienes infrinjan las normas ambientales; y, (v) emprender las acciones de policía pertinentes.

Que siguiendo esta normativa y conforme a lo dispuesto en el artículo 71 de la ley 99 de 1993, es deber de la entidad administrativa dar publicidad a las actuaciones que ponen terminación a una actuación administrativa ambiental. Así lo dispone el citado artículo:

"...Artículo 71°.- De la Publicidad de las Decisiones sobre el Medio Ambiente. Las decisiones que pongan término a una actuación administrativa ambiental para la expedición, modificación o cancelación de una licencia o permiso que afecte o pueda afectar el medio ambiente y que sea requerida legalmente, se notificará a cualquier persona que lo solicite por escrito, incluido el directamente interesado en los términos del artículo 44 del Código Contencioso Administrativo y se le dará también la publicidad en los términos del artículo 45 del Código Contencioso Administrativo, para lo cual se utilizará el Boletín a que se refiere el artículo anterior..."

Entrada en vigencia del Decreto Único 1076 del 26 de mayo de 2015

Que el Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector ambiente y Desarrollo Sostenible, compila normas de carácter reglamentario que rigen en el sector; entre otras, las relativas a los usos del agua, los residuos líquidos y los vertimientos.

Que el artículo 3.1.1 de la Parte I, Libro 3 del Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, establece la derogatoria y vigencia de los Decretos compilados así:

RESOLUCIÓN No. 01488

“... Artículo 3.1.1. Derogatoria Integral. Este decreto regula íntegramente las materias contempladas en él. Por consiguiente, de conformidad con el art. 3° de la Ley 153 de 1887, quedan derogadas todas disposiciones de naturaleza reglamentaria relativas al Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible que versan sobre mismas materias, con excepción, exclusivamente, de los siguientes asuntos:

- 1) No quedan cobijados por la derogatoria anterior los decretos relativos a la a la creación y conformación de comisiones intersectoriales, comisiones interinstitucionales, consejos, comités, administrativos y demás asuntos relacionados con la estructura, configuración y conformación de las entidades y organismos del sector administrativo.*
- 2) Tampoco quedan cobijados por derogatoria anterior los decretos que desarrollan leyes marco.*
- 3) Igualmente, quedan excluidas esta derogatoria las normas naturaleza reglamentaria de este sector administrativo que, a la fecha expedición del presente decreto, se encuentren suspendidas por Jurisdicción Contencioso Administrativa, las cuales serán compiladas en este decreto, en caso de recuperar su eficacia jurídica.*

Los actos administrativos expedidos con fundamento en las disposiciones compiladas en el presente decreto mantendrán su vigencia y ejecutoriedad bajo el entendido de que sus fundamentos jurídicos permanecen en el presente decreto compilatorio...”. (Negrillas y subrayado fuera del texto original).

Que de acuerdo a lo expuesto es claro que el Decreto 3930 de 2010 fue derogado y compilado en el Decreto 1076 de 2015.

Que por otra parte, debe resaltarse que con anterioridad a la entrada en vigencia del Decreto 1076 de 2015, la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Consejo de Estado, mediante Auto 245 del 13 de octubre de 2011, expediente No. 11001-03-24-000-2011-00245-00, suspendió provisionalmente el parágrafo 1° del artículo 41 del Decreto 3930 de 2010 proferido por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.

Que en las disposiciones finales de derogatoria y vigencia previstas en el numeral 3° del Artículo 3.1.1, de la Parte I, Libro 3 del Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, se estableció que quedan excluidas de la derogatoria, las normas de naturaleza reglamentaria de este sector administrativo que a la fecha de expedición del Decreto se encuentren suspendidas por la jurisdicción contencioso administrativa, las cuales serán compiladas en caso de recuperar su eficacia jurídica.

Que de conformidad con esta excepción, el referido parágrafo del artículo 41 del Decreto 3930 de 2010, no ha sido objeto de derogatoria, toda vez que aquel se encuentra suspendido por la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativa.

RESOLUCIÓN No. 01488

Que en virtud de lo anterior, esta Secretaría aún se encuentra normativamente facultada para exigir el permiso de vertimientos a los usuarios que realicen descargas a la red de alcantarillado público del Distrito Capital.

Que la Subdirección del Recurso Hídrico y del Suelo, emitió el **Concepto Técnico No. 00714 del 06 de febrero de 2017**, con el fin de evaluar técnicamente la solicitud de Permiso de Vertimientos, presentada por la sociedad **OPERACIONES Y SERVICIOS DE COMBUSTIBLES S.A.S.**, con **NIT. 900.491.889-0**, en calidad de propietaria del establecimiento de comercio denominado **ESTACIÓN DE SERVICIO TERPEL ENGATIVA**, identificado con número de matrícula **02713207**, ubicada en la Avenida Calle 63 # 97 - 10 de la localidad de Engativá de esta ciudad.

Que en el numeral 4.1.4 del **Concepto Técnico No. 00714 del 06 de febrero de 2017**, analizó la caracterización de los vertimientos presentados por el usuario para evaluar el cumplimiento técnico de los parámetros previstos en la Resolución 631 de 2015, determinándose que la sociedad da cumplimiento a lo anterior y por tal razón este será aprobado.

Que el **Concepto Técnico No. 00714 del 06 de febrero de 2017**, consideró viable desde el punto de vista técnico otorgar el permiso de vertimientos a dicha sociedad por un término de cinco (5) años, según los lineamientos establecidos en esta Subdirección, contados a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo, siendo las condiciones para su renovación las establecidas en el artículo 2.2.3.3.5.10., sección 5, capítulo 3 del Decreto 1076 de 2015.

Que una vez constatado que se ha dado cumplimiento al Decreto 3930 de 2010 hoy compilado en el Decreto 1076 de 2015, es procedente otorgar el permiso de vertimientos a la sociedad **OPERACIONES Y SERVICIOS DE COMBUSTIBLES S.A.S.**, con **NIT. 900.491.889-0**, propietaria del establecimiento de comercio denominado **ESTACIÓN DE SERVICIO TERPEL ENGATIVA**, identificado con número de matrícula **02713207**, ubicada en la Avenida Calle 63 No. 97 - 10 de la localidad de Engativá de esta ciudad.

Que la la sociedad **OPERACIONES Y SERVICIOS DE COMBUSTIBLES S.A.S.**, deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 38 del Decreto 38 hoy compilado en el artículo 2.2.3.3.4.17, sección 4, subsección 2, capítulo 3 del Decreto 1076 de 2015 y por ende presentar con la periodicidad que se indique en esta Resolución, al prestador de servicio de alcantarillado y a la Secretaría Distrital de Ambiente la caracterización de sus vertimientos de conformidad con la norma de calidad exigible al momento de la presentación de la misma.

Que es necesario hacerle saber a la sociedad **OPERACIONES Y SERVICIOS DE COMBUSTIBLES S.A.S.**, que el otorgamiento del permiso de vertimiento, trae consigo la obligación del pago del servicio de seguimiento ambiental, el cual consiste en la revisión

Página 12 de 20

RESOLUCIÓN No. 01488

por parte de la autoridad ambiental del cumplimiento de la normativa ambiental vigente y de las obligaciones contenidas en el permiso, de conformidad con lo establecido en las Resoluciones 5589 de 2011, modificada por la Resolución 288 de 2012 de la Secretaría Distrital de Ambiente, o la norma que las modifique o sustituya.

Que finalmente el artículo 48 del Decreto 3930 de 2010 hoy compilado en el artículo 2.2.3.3.5.8, sección 5, Capítulo 3 del Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, indica los aspectos que deberá contener como mínimo la Resolución por medio de la cual se otorgue permiso de vertimientos.

3. Competencia de la Secretaría

Que mediante el Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, modificado parcialmente por el Acuerdo Distrital 546 de 2013, se modificó la estructura de la Alcaldía Mayor de Bogotá y se transformó el Departamento Técnico Administrativo de Medio Ambiente DAMA, en la Secretaría Distrital de Ambiente, a la que se le asignó entre otras funciones, la de elaborar, revisar y expedir los actos administrativos por medio de los cuales se otorguen o nieguen las licencias ambientales y demás instrumentos de manejo y control ambiental de competencia de este ente administrativo, así como los actos administrativos que sean necesarios para adelantar el procedimiento que tenga como fin el licenciamiento ambiental y demás autorizaciones ambientales.

Que en virtud del Decreto Distrital 109 del 16 de marzo de 2009, modificado parcialmente por el Decreto 175 del 04 de mayo de 2009, se establece la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente, asignando las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones, dentro de las cuales, está la de suscribir los actos administrativos por medio de los cuales la Secretaría otorga, concede, niega, modifica los permisos y/o autorizaciones ambientales.

Que en virtud del artículo tercero, numeral 1, de la Resolución No. 1037 del 2016, la Secretaría Distrital de Ambiente delegó en cabeza del Subdirector del Recurso Hídrico y del Suelo de la Entidad, la función de "*...Expedir los actos administrativos que otorguen y/o nieguen permisos, concesiones, autorizaciones, modificaciones, adiciones, prorrogas y demás actuaciones de carácter ambiental permisivo...*".

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - OTORGAR el permiso de vertimientos solicitado por la sociedad



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN No. 01488

OPERACIONES Y SERVICIOS DE COMBUSTIBLES S.A.S., con NIT. 900.491.889-0, propietaria del establecimiento de comercio denominado **ESTACIÓN DE SERVICIO TERPEL ENGATIVA**, identificado con número de matrícula **02713207**, ubicado en la Avenida Calle 63 # 97 - 10 de la localidad de Engativá, de esta ciudad; por las razones expuestas en la parte motiva de esta Resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - El **Concepto Técnico No. 00714 del 06 de febrero de 2017**, por medio del cual se realizó la evaluación de la solicitud del permiso de vertimientos hace parte integral del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO. - Cuando se presenten modificaciones o cambios en las condiciones bajo las cuales se otorgó este permiso a la sociedad **OPERACIONES Y SERVICIOS DE COMBUSTIBLES S.A.S.**, con NIT. 900.491.889-0, propietaria del establecimiento de comercio denominado **ESTACIÓN DE SERVICIO TERPEL ENGATIVA**, identificado con número de matrícula 02713207, deberá dar aviso de inmediato y por escrito ante esta Secretaría y solicitar su modificación, indicando en qué consiste la modificación o cambio y anexando la información pertinente, de conformidad con el artículo 2.2.3.3.5.9 del Decreto 1076 del 26 de mayo del 2015.

ARTÍCULO CUARTO. - El presente permiso de vertimientos se otorga por el término de **cinco (5) años** contados a partir de la ejecutoria de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.3.3.5.7 del Decreto 1076 del 26 de mayo del 2015.

ARTICULO QUINTO.- La sociedad **OPERACIONES Y SERVICIOS DE COMBUSTIBLES S.A.S.**, con NIT. 900.491.889-0, a través de su representante legal, deberá dar cumplimiento a las siguientes obligaciones:

1. Presentar las caracterizaciones de vertimientos de tipo no doméstico con sustancias de interés sanitario de forma anual, iniciando en el mes posterior a la notificación de la resolución de permiso de vertimientos durante el periodo de vigencia del mismo.
2. De acuerdo a las condiciones actuales de operación, donde la escorrentía superficial es producto del lavado de islas y escorrentía de aguas lluvias, el establecimiento deberá realizar muestreo puntual para el punto de vertimiento, contemplando los siguientes parámetros:

En campo se debe monitorear: pH, temperatura, sólidos sedimentables y aforar el caudal.

En laboratorio: se deben analizar los parámetros establecidos en la Tabla No. 1. Parámetros y Valores Límites Máximos Permisibles, como se establece a continuación:

Página 14 de 20



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN No. 01488

Tabla No. 1. Parámetros y Valores Límites máximos permisibles

ACTIVIDADES DE HIDROCARBUROS (Venta y distribución (Downstream))		Valores Límites Máximos Permisibles de Referencia
Parámetro	Unidades	
Generales		
Temperatura	°C	30*
pH	Unidades de pH	5,0 a 9,0
Demanda Química de Oxígeno (DQO)	mg/L O ₂	270
Demanda Bioquímica de Oxígeno (DBO ₅)	mg/L O ₂	90
Sólidos Suspendidos Totales (SST)	mg/L	75
Sólidos Sedimentables (SSED)	mL/L	1,5
Grasas y Aceites	mg/L	22,5
Fenoles totales	mg/L	0,2
Sustancias activas al azul de metileno (SAAM)	mg/L	10*
Hidrocarburos		
Hidrocarburos Totales (HTP)	mg/L	10
Hidrocarburos Aromáticos Policíclicos (HAP)	mg/L	Análisis y Reporte
BTEX (Benceno, Tolueno, Etilbenceno y Xileno)	mg/L	Análisis y Reporte
Compuestos de Fósforo		
Fosforo total	mg/L	Análisis y Reporte
Compuestos de Nitrógeno		
Nitrógeno Total (N)	mg/L	Análisis y Reporte
Iones		
Cloruros (Cl ⁻)	mg/L	250
Sulfatos (SO ₄ ²⁻)	mg/L	250
Otros Parámetros para Análisis y Reporte		
Acidez Total	mg/L CaCO ₃	Análisis y Reporte
Alcalinidad Total	mg/L CaCO ₃	Análisis y Reporte
Dureza Cálctica	mg/L CaCO ₃	Análisis y Reporte
Dureza Total	mg/L CaCO ₃	Análisis y Reporte
Color Real (Medidas de Absorbancia a las	m-1	Análisis y Reporte

Página 15 de 20

RESOLUCIÓN No. 01488

ACTIVIDADES DE HIDROCARBUROS (Venta y distribución (Downstream))		Valores Límites Máximos Permisibles de Referencia
Parámetro	Unidades	
Generales		
siguientes longitudes de onda: 436 nm, 525 nm y 620 nm)		

* Concentración Resolución 3957 del 2009 (Aplicación Rigor Subsidiario).

Nota: Para los demás parámetros se toman los valores establecidos en la Resolución 631 de 2015

Fuente: Artículo 11 Parámetros fisicoquímicos a monitorear y sus valores límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales de aguas residuales no domésticas – ARND a cuerpos de aguas superficiales de las actividades asociadas con Hidrocarburos de la Resolución 631 de 2015 (petróleo crudo, gas natural y derivados), Artículo 16 Capítulo VIII Parámetros fisicoquímicos y sus valores límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales de aguas residuales no domésticas – ARND al alcantarillado público de la Resolución 631 de 2015, Resolución 3957 de 2009.

3. El protocolo de Toma de Muestras utilizado por el laboratorio que analice la muestra, en el que consten entre otros: hora y lugar exacto de toma de muestra, tipo de muestra indicando el periodo de composición, métodos y límites de detección.
4. Como requisito necesario para aceptar la información cuantitativa física, química y microbiológica para los estudios o análisis ambientales, incluyendo para éste caso la caracterización de vertimientos, tanto el laboratorio que realiza los análisis, como cada uno de los parámetros a monitorear y la totalidad del procedimiento de muestreo (entiéndase totalidad por: la toma de muestra, preservación, transporte, análisis de las muestras, entre otros) deberá estar acreditado por el IDEAM, en cumplimiento del Decreto MADS 1076 de 2015, Capítulo 9, Sección 1. **El Laboratorio podrá subcontratar los parámetros que no estén dentro del alcance de su acreditación con laboratorios que, si los tengan,** para lo cual deberá anexar copia del formato de cadena de custodia y el original del reporte del resultado. Se deberá incluir el nombre y número de cédula de ciudadanía de la persona que realiza el muestreo.
5. El informe de caracterización deberá entregarse en formato físico original incluyendo el plan de monitoreo, formatos de calibración de los equipos utilizados en la medición y/o análisis, copia de la hoja de resultados de los parámetros de campo, original de la hoja de resultados de los parámetros analizados tanto por los laboratorios contratados y subcontratados para tal efecto y demás información relevante respecto al proceso de toma y análisis de las muestras.

RESOLUCIÓN No. 01488

Nota: Se aceptarán los resultados de análisis que provengan de laboratorios extranjeros acreditados por otro organismo de acreditación, hasta tanto se cuente con la disponibilidad de capacidad analítica en el país, Artículo 18 Resolución 631 de 17/03/2015.

6. Es importante recordarle al usuario que el informe de la caracterización del vertimiento que debe presentar ante esta Secretaría deberá incluir:
 - 6.1. Indicar el origen de la (s) descarga (s) monitoreada (s).
 - 6.2. Tiempo de la(s) descarga (s), expresado en segundos.
 - 6.3. Frecuencia de la descarga (s) y número de descargas.
 - 6.4. Reportar el cálculo para el caudal promedio de descarga (Qp l.p.s).
 - 6.5. Reportar los volúmenes de composición de cada alicuota en mililitros (ml).
 - 6.6. Reportar el volumen proyectado para realizar el monitoreo expresado en litros (l).
 - 6.7. Reportar el volumen total monitoreado expresado en litros (l)
 - 6.8. Variación del caudal (l.p.s.) vs. Tiempo (min).
 - 6.9. Caudales de la composición de la descarga expresada en l.p.s. vs. Tiempo de aforo para cada descarga expresado en segundos representados en tablas.
 - 6.10. Original reporte de los parámetros analizados en el laboratorio
 - 6.11. Copia de las hojas de campo del procedimiento de muestreo y análisis de parámetros en sitio.
 - 6.12. Copia de la Resolución de Acreditación del laboratorio expedida por el IDEAM.
 - 6.13. Describir lo relacionado con los procedimientos de campo.
 - 6.14. Metodología utilizada para el muestreo.
 - 6.15. Composición de la muestra.
 - 6.16. Preservación de las muestras.
 - 6.17. Número de alicuotas registradas.
 - 6.18. Forma de transporte.
7. En la tabla de resultados de los análisis fisicoquímicos, el laboratorio deberá indicar para cada parámetro analizado lo siguiente:
 - 7.1. Valor exacto obtenido del monitoreo efectuado
 - 7.2. Método de análisis utilizado.
 - 7.3. Límite de detección del equipo utilizado para cada prueba.
 - 7.4. Límite de cuantificación.
 - 7.5. Incertidumbre del método.

RESOLUCIÓN No. 01488

8. El usuario deberá informar la fecha y hora del muestreo, con el fin de garantizar la representatividad de la muestra, a través de oficio radicado ante la Secretaría Distrital de Ambiente, con un mínimo de quince (15) días hábiles de anticipación, la fecha y el horario en el cual se realizará el muestreo del vertimiento; y será potestativo de la Autoridad Ambiental realizar el acompañamiento técnico para que se garanticen las condiciones de la prueba.
9. El permiso de vertimientos se otorga para las características físicas actuales de la estación de servicio, cualquier modificación al sistema de almacenamiento y a los sistemas de drenaje, deberá ser previamente comunicada a esta Secretaría.
10. No verter aguas residuales procedentes del lavado de las instalaciones a las calles, calzadas y canales o sistemas de alcantarillado para aguas lluvias.
11. Mantener en todo momento los vertimientos de interés sanitario con características físicas y químicas iguales o inferiores a los valores de referencia de la norma que la modifique o sustituya.

ARTÍCULO SEXTO. – La Sociedad **OPERACIONES Y SERVICIOS DE COMBUSTIBLES S.A.S.**, con NIT. 900.491.889-0, a través de su representante legal, tiene como obligación el pago de los servicios de seguimiento ambiental, de acuerdo a lo establecido en la Resolución No. 5589 de 2011, modificada por la Resolución No. 0288 de 2012 de la Secretaría Distrital de Ambiente, o la norma que las modifique.

ARTÍCULO SEPTIMO. - La Secretaría Distrital de Ambiente -SDA supervisará este permiso. Cualquier infracción a la presente Resolución dará lugar a la aplicación de las sanciones previo agotamiento del procedimiento sancionatorio previsto en la Ley 1333 del 21 de julio de 2009, sin perjuicio de las acciones civiles y penales a que hubiere lugar, y de la aplicación del artículo 62 de la Ley 99 de 1993, cuando quiera que las condiciones y exigencias establecidas en el presente permiso no se estén cumpliendo conforme a los términos definidos en el acto de su expedición.

ARTÍCULO OCTAVO. - Para la renovación del permiso de vertimiento, se deberá presentar la solicitud ante esta autoridad ambiental, dentro del primer trimestre del último año de vigencia del permiso, de conformidad con lo consagrado en el artículo 2.2.3.3.5.10., Sección 5, capítulo 3 del Decreto 1076 de 2015.

ARTÍCULO NOVENO. - Notificar el contenido del presente acto administrativo a la Sociedad **OPERACIONES Y SERVICIOS DE COMBUSTIBLES S.A.S.**, con NIT. 900.491.889-0, en calidad de propietario del establecimiento de comercio denominado **ESTACIÓN DE SERVICIO TERPEL ENGATIVA**, identificado con número de matrícula 02713207, a través de su Representante Legal el señor **JORGE ANDRES RIOS GOMEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **80.089.334** o quien haga sus veces, en la Vía

Página 18 de 20

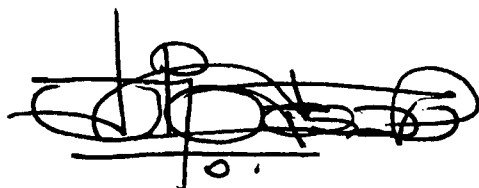
RESOLUCIÓN No. 01488

40 # 73 – 290 Oficina 802 de la ciudad de Barranquilla y en la Avenida Calle 63 # 97 10 de la ciudad de Bogotá D.C., de conformidad con el artículo 67 y 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

ARTÍCULO DECIMO. - Publicar el presente acto administrativo en el boletín que para el efecto disponga la Secretaría. Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

ARTÍCULO UNDECIMO. - Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, y con el lleno de los requisitos establecidos en los artículos 76 y 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE
Dado en Bogotá a los 28 días del mes de mayo del 2018



JULIO CESAR PINZON REYES
SUBDIRECCIÓN DE RECURSO HIDRICO Y DEL SUELO

Expediente: DM-05-2006-1731 (6 Tomos)
Persona Jurídica: ORGANIZACIÓN TERPEL S.A. - ESTACIÓN DE SERVICIO TERPEL ENGATIVA
Predio: Avenida Calle 63 No. 97 – 10
Localidad: Engativa
Acto: Resolución
Asunto: Permiso de Vertimientos
Proyectó: Dora Pinilla Hernández
Revisión: Efrén Darío Balaguera
Aprobó: Nataly E. Ramírez Gallardo
Grupo Hidrocarburos

Elaboró:

NATALY ESPERANZA RAMIREZ GALLARDO	C.C:	1116772317	T.P:	N/A	CPS:	CONTRATO 20180779 DE 2018	FECHA EJECUCION:	25/05/2018
-----------------------------------	------	------------	------	-----	------	---------------------------	------------------	------------

Revisó:

NATALY ESPERANZA RAMIREZ GALLARDO	C.C:	1116772317	T.P:	N/A	CPS:	CONTRATO 20180779 DE 2018	FECHA EJECUCION:	25/05/2018
-----------------------------------	------	------------	------	-----	------	---------------------------	------------------	------------

Aprobó:

Firmó:

JULIO CESAR PINZON REYES	C.C:	79578511	T.P:	N/A	CPS:	FUNCIONARIO	FECHA EJECUCION:	28/05/2018
--------------------------	------	----------	------	-----	------	-------------	------------------	------------



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN No. 01488

NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Bogotá, D.C., a los 13 de enero () días del mes de
del año (20 10), se notifica personalmente el

contenido de Resolución 01488 de 2010 al señor (a):
Jaime Arturo Paliquera en su calidad

Autorizado

Identificado (a) con Cédula de Ciudadanía No. 80290209 de
Bogotá, T.P. No. _____ del _____

que se le informó que contra esta decisión sólo procede el recurso de
Reposición ante la Secretaría Distrital de Ambiente, dentro de los diez (10)
días siguientes a la fecha de notificación.

EL NOTIFICADO

En presencia de

Testigos

[Signature]
AV CL 26 #102-20 of 202
4257150
Rodriguez

LISTA DE CHEQUEO PARA LA FIJACION DE EJECUTORIA
(Aplicar únicamente en los casos en los que proceda recurso de reposición)

I. VERIFICACIÓN DE EXISTENCIA DE RECURSOS DE REPOSICIÓN

1. VERIFICACIÓN SISTEMA DE CORRESPONDENCIA
2. REVISIÓN DOCUMENTAL – EXPEDIENTE

II. REVISIÓN DE LA DEBIDA NOTIFICACIÓN

1. FECHA DEL OFICIO DE CITACIÓN DE NOTIFICACIÓN: _____
2. NUMERO DEL OFICIO DE CITACIÓN DE NOTIFICACIÓN: _____
3. FECHA DE NOTIFICACIÓN: 23-06-2018
4. NOTIFICACIÓN: PERSONAL AVISO EDICTO PUBLICACIÓN

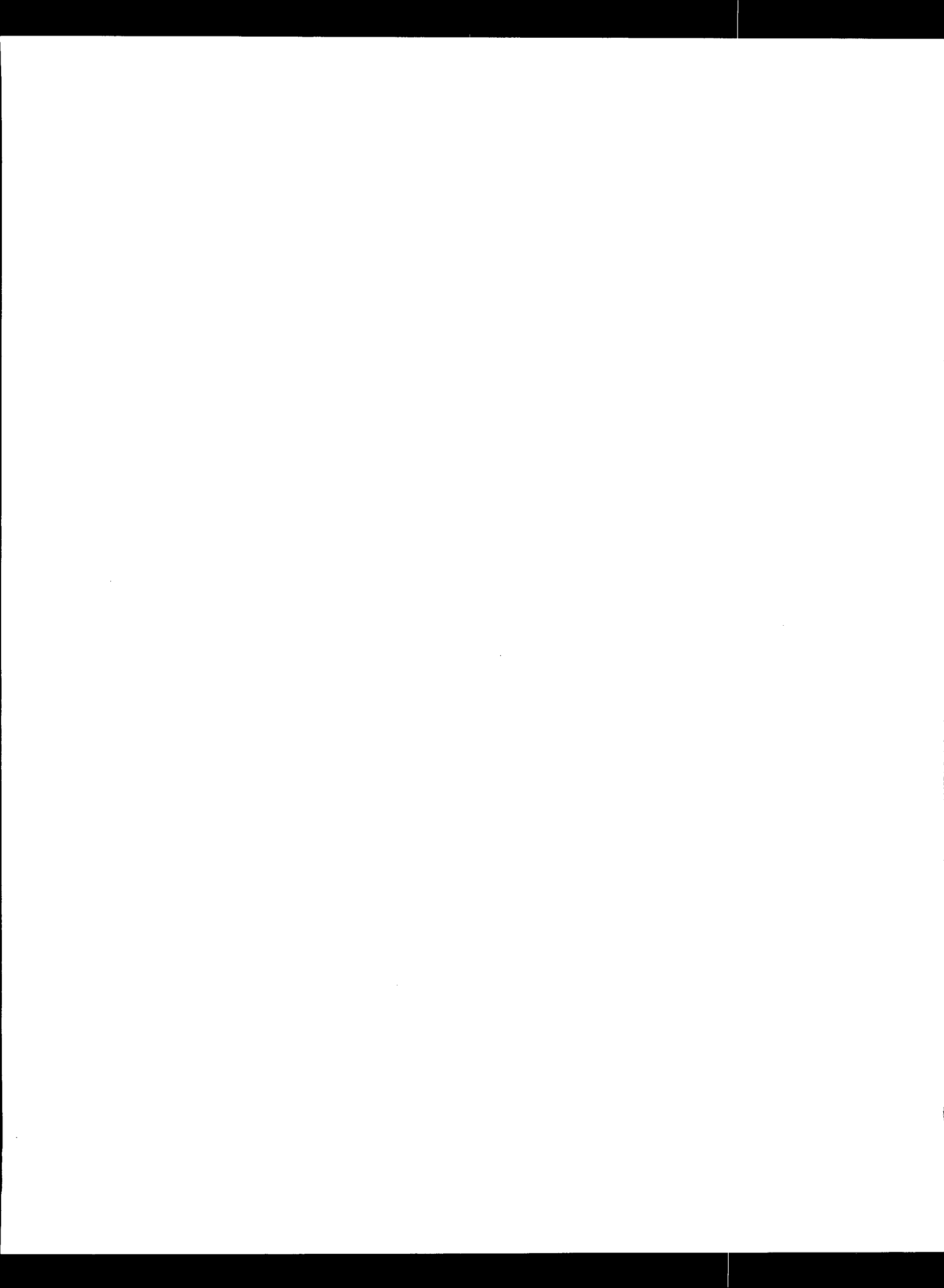
III. DATOS DEL RESPONSABLE DE LA FIJACIÓN DE LA CONSTANCIA DE EJECUTORIA

1. NOMBRE Y APELLIDO: Mauricio Squirramon
2. CEDULA DE CIUDADANIA: 741 329776
3. No DEL CONTRATO: 0879
4. FIRMA: [Firma]

IV. EJECUTORIA

1. EL ACTO ADMINISTRATIVO QUEDA EJECUTORIADO APARTIR DE: 28-06-2018
2. NUMERO DEL ACTO ADMINISTRATIVO Reposición 1488/2018

126PM04-PR49-F-2-V10.0



**SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE
DIRECCIÓN E CONTROL AMBIENTAL
SUBDIRECCIÓN DE RECURSO HÍDRICO Y DEL SUELO**

Concepto Tecnico No. 00714, 06 de febrero del 2017

ASUNTO:	Vertimientos	Evaluación	
SECTOR	Comercio al por menor (incluso el comercio al por menor de combustibles), excepto el de vehículos automotores y motocicletas. Comercio al por menor de combustible para automotores.		
CIU:	G 4731 (CIU V 4.0)		
DOCUMENTO (S) EVALUADO (S)	TIPO DOCUMENTO	NUMERO DE DOCUMENTO	FECHA DOCUMENTO
	Radicado	2012ER026889	24/02/2012
	Radicado	2014ER000224	02/01/2014
	Radicado	2015ER22609	11/02/2015
	Radicado	2016ER01690	05/01/2016
	Radicado	2016ER144074	22/08/2016
Radicado	2016ER182498	19/10/2016	
QUEJA	No		
ESTABLECIMIENTO	RAZÓN SOCIAL: OPERACIONES DE SERVICIOS Y COMBUSTIBLES S.A.S. – OPESE S.A.S. Nombre Comercial: EDS TERPEL ENGATIVÁ		
EXPEDIENTE	DM-05-06-1731 (Organización Terpel S.A.)		
NIT:	900.491.889-0		
REPRESENTANTE LEGAL:	MARIA VICTORIA YUNIS MOLINARES	C.C.:	55.301.990
DIRECCIÓN:	AC 63 N° 97-10 (Nomenclatura actual)		
BARRIO:	005623- LOS ÁNGELES	TELEFONO:	3105871674
LOCALIDAD:	10- ENGATIVÁ	CUENCA:	Salitre
UPZ:	116- ÁLAMOS	Subcuenca:	---
CHIP Predio:	AAA0065UDNN	Dirección CHIP:	AC 63 N° 97-10
El predio se encuentra afectado por corredores ecológicos de ronda	No	Uso del suelo:	Zona Residencial
VIABILIDAD TÉCNICA PARA OTORGAR EL PERMISO DE VERTIMIENTOS:			Si
REQUIERE ACTUACIÓN DEL GRUPO JURÍDICO DE LA SRHS			Si

1. OBJETIVO

Evaluar la información remitida por el usuario mediante los radicados relacionados en el encabezado correspondientes a la solicitud de permiso de vertimientos, teniendo en cuenta lo evidenciado en el

Página 1 de 23



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

contempladas en la misma. El incumplimiento de dichas obligaciones, dará lugar a la imposición de medidas preventivas y sancionatorias consagradas en los Artículos 36 y 40, respectivamente de la Ley 1333 de 2009.

ANIBAL TORRES RICO
SUBDIRECCIÓN DE RECURSO HIDRICO Y DEL SUELO
Anexo Acta de visita

Elaboró:

DIANA CAROLINA PINEDA SANCHEZ C.C: 41955150 T.P: N/A CPS: 20160647 DE 2016 CONTRATO 20160647 DE 2016 FECHA EJECUCION: 20/01/2017

Revisó:

DIEGO FERNANDO LATORRE TORRES C.C: 80902085 T.P: N/A CPS: 20160467 DE 2016 CONTRATO 20160467 DE 2016 FECHA EJECUCION: 20/01/2017

Aprobó:
Firmó:

ANIBAL TORRES RICO C.C: 6820710 T.P: N/A CPS: FUNCIONARIO FECHA EJECUCION: 06/02/2017

NOTIFICACION PERSONAL

Bogotá D.C., a los 13 JUN 2017 del año (2017).

concepto técnico 20714
al Señor Jaime Arturo
Rodríguez en calidad de
Autorizado

Dirección:

Av. CL 26 #102-20 of 202

Teléfono (s):

4257150

QUEM NOTIFICA:

..Página 23 de 23

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

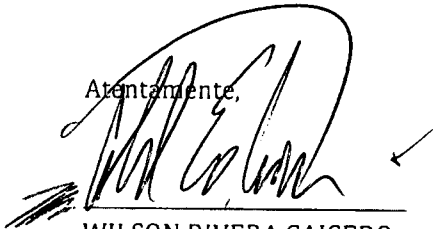
**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

Señores
SECRETARÍA DISTRITAL DEL AMBIENTE
ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
Av. Caracas No. 54-38
Tel.: (1) 3778899
Bogotá D.C.
E. S. D.

Ref.: Notificación Resolución No. 01488 de 2018.

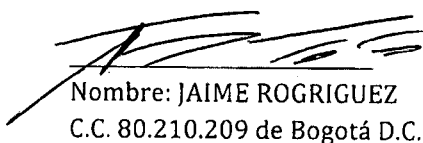
WILSON RIVERA CAICEDO, mayor de edad, y vecino de la ciudad de Bogotá D.C., identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de Representante Legal Suplente de la Compañía **OPERACIONES Y SERVICIOS DE COMBUSTIBLES S.A.S.-Sigla MASSER SAS-**, identificada con Nit. No. 900.491.889-0, sociedad constituida mediante documento privado del 17 de Enero de 2012 registrado en la Cámara de Comercio el día 20 de Enero de 2012, con domicilio igualmente en la ciudad de Barranquilla, conforme consta en el certificado de existencia y representación expedido por la Cámara de Comercio, me permito manifestar por medio de la presente que confiero poder especial amplio y suficiente al Señor **JAIME ARTURO RODRIGUEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.210.209 de Bogotá D.C., para que en nombre y representación de la sociedad se notifique de la Resolución de la referencia.

Atentamente,



WILSON RIVERA CAICEDO
C.C. 79.424.167 de Bogotá D.C.
Rep. Legal Suplente.
OPERACIONES Y SERVICIOS DE COMBUSTIBLES S.A.S.
Sigla MASSER SAS.

Acepto:



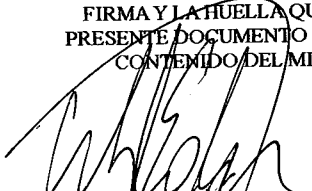
Nombre: JAIME ROGRIGUEZ
C.C. 80.210.209 de Bogotá D.C.


ESCANEAR


Y. Rodriguez

NOTARIA BOGOTÁ
DILIGENCIA DE PRESENTACION Y RECONOCIMIENTO
martes, 12 de junio de 2018 a las 12:03:28

ESTA NOTARÍA HACE CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO FUE PRESENTADO PERSONALMENTE POR WILSON EDUARDO RIVERA CAICEDO QUIEN EXHIBIÓ LA CC N° 79.424.167 de BOGOTÁ Y TARIETA PROFESIONAL No. DEL C.S.J Y DECLARÓ QUE LA FIRMA Y LA HUELLA QUE APARECEN EN EL PRESENTE DOCUMENTO SON SUYAS Y QUE EL CONTENIDO DEL MISMO ES CIERTO.


CC N° 79.424.167 de BOGOTÁ
WILSON EDUARDO RIVERA CAICEDO


Huella dactilar física



REPUBLICA DE COLOMBIA
Hector F. Gómez Díaz
Notario Encargado
NOTARIA SETENTA Y TRES



Handwritten signature

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **80.210.209**
RODRIGUEZ CASTRO

APELLIDOS
JAIME ARTURO

NOMBRES

FIRMA
[Handwritten signature]



FECHA DE NACIMIENTO **22-MAY-1983**

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.77 **B+** **M**
ESTATURA G.S. RH SEXO

22-JUN-2001 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION *[Signature]*

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

INDICE DERECHO



A-1500150-00438230-M-0080210209-20130606 0033289268A 1 1162305494





CÁMARA DE COMERCIO DE BARRANQUILLA

CERTIFICADO GENERADO A TRAVÉS DE LAS VENTANILLAS DE LA CCB
FECHA DE EXPEDICIÓN: 08 de Junio de 2018 Hr:10:17:18 Pag. 1
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: CM12FADAFF
RECIBO DE CAJA: 03-07010841
VALOR DEL CERTIFICADO: \$ 5.500

Para su seguridad verifique el contenido de este certificado ingresando a nuestra página web www.camarabaq.org.co, en el enlace CERTIFICADOS EN LINEA VERIFICACION DE CERTIFICADOS EN LINEA, digitando el código de verificación.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.
OPERACIONES Y SERVICIOS DE COMBUSTIBLES SAS SIGLA MASSER SAS.-----
NIT: 900.491.889-0.

"LA MATRICULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.
RENUOVE SU MATRICULA MERCANTIL A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V.-----"

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BARRANQUILLA, CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL:

C E R T I F I C A

Que por Documento Privado del 17 de Enero de 2012, otorgado en Bogota inscrito(as) en esta Cámara de Comercio, el 20 de Enero de 2012 bajo el No. 237,172 del libro respectivo, fue constituida la sociedad-----
denominada OPERACIONES Y SERVICIOS DE COMBUSTIBLES S.A.S. SIGLA ----
OPESE S.A.S.-----

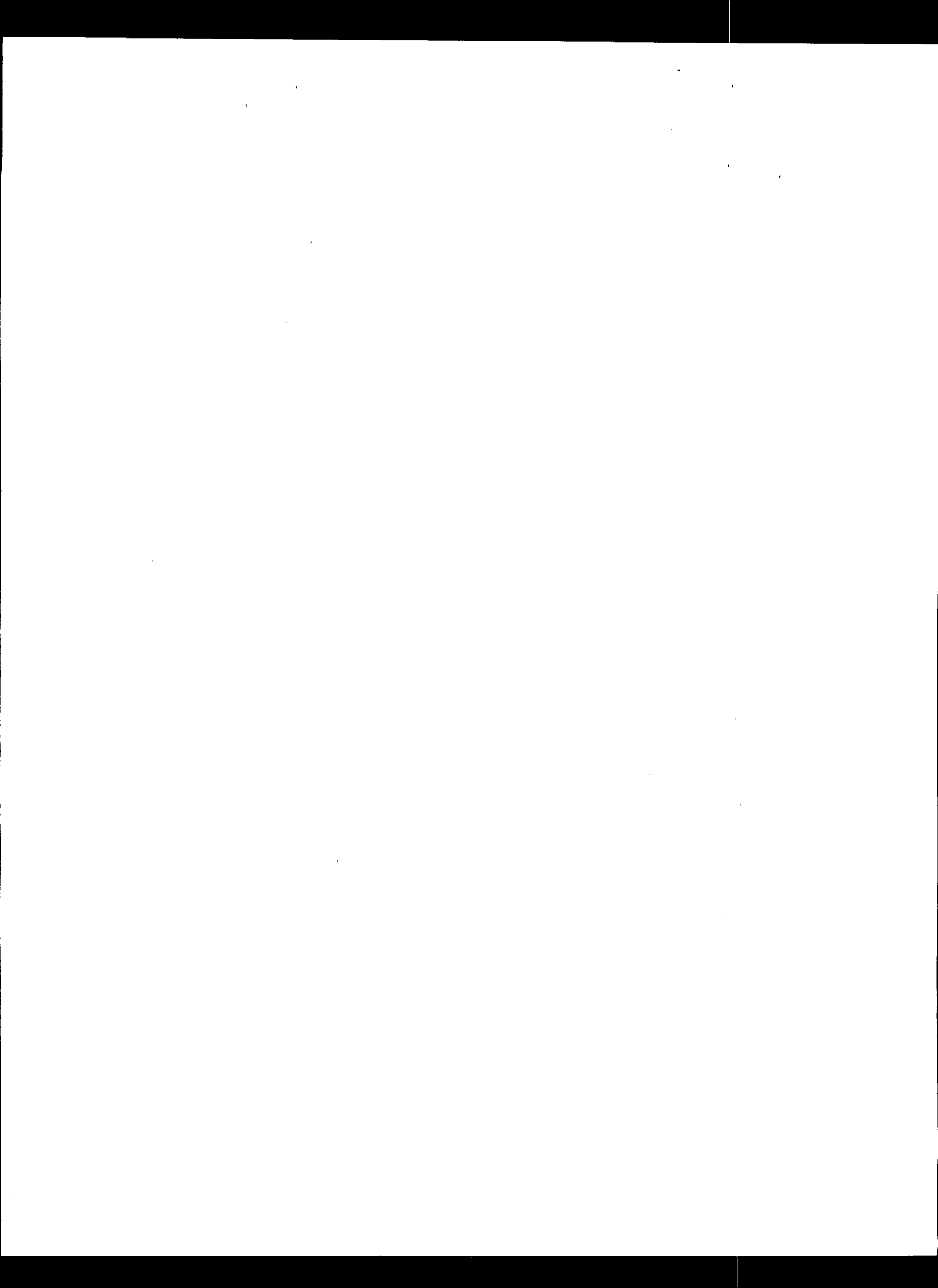
C E R T I F I C A

Que según Acta del 06 de Mayo de 2016 correspondiente a la Asamblea de Accionistas en Barranquilla, inscrito(as) en esta Cámara de Comercio, el 03 de Junio de 2016 bajo el No. 309,126 del libro respectivo, la sociedad antes mencionada-----
cambio su razón social a OPERACIONES Y SERVICIOS DE COMBUSTIBLES SAS SIGLA MASSER SAS-----

C E R T I F I C A

Que por Documento Privado del 23 de Febrero de 2016, otorgado en Barranquilla inscrito en esta Cámara de Comercio, el 08 de Marzo de 2016 bajo el Nro 302,523 del libro respectivo,-----
consta la fusión de la sociedad OPERACIONES Y SERVICIOS DE -----
COMBUSTIBLES S.A.S. con MASSER S.A.S., siendo la primera la -----
absorbente y la segunda la absorbida.-----

***** C O N T I N U A *****



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

OPERACIONES Y SERVICIOS DE COMBUSTIBLES SAS SIGLA MASSER SAS.-----
NIT: 900.491.889-0.

C E R T I F I C A

Que dicha sociedad ha sido reformada por las siguientes escrituras y/o documentos privados:

Numero	aaaa/mm/dd	Notaria	No. Insc o Reg	aaaa/mm/dd
2	2013/02/01	Asamblea de Accionistas	en Ba 253,141	2013/04/01
4	2014/03/31	Asamblea de Accionistas	en Ba 268,234	2014/05/05
5	2014/08/19	Asamblea de Accionistas	en Ba 273,043	2014/09/02
8	2015/01/19	Asamblea de Accionistas	en Ba 301,687	2016/02/22
	2016/02/23	Barranquilla	302,523	2016/03/08
9	2016/03/31	Asamblea de Accionistas	en Ba 307,541	2016/04/26
14	2017/11/09	Asamblea de Accionistas	en Ba 334,474	2017/11/28
15	2017/11/20	Asamblea de Accionistas	en Ba 334,595	2017/11/30

C E R T I F I C A

Que de acuerdo con la(s) escritura(s) o el(los) documento(s) arriba citado(s), la sociedad se rige por las siguientes disposiciones:

DENOMINACION O RAZON SOCIAL:

OPERACIONES Y SERVICIOS DE COMBUSTIBLES SAS SIGLA MASSER SAS.-----
SIGLA: MASSER SAS.

DOMICILIO PRINCIPAL: Barranquilla.

NIT No: 900.491.889-0.

C E R T I F I C A

Matrícula No. 535,432, registrado(a) desde el 20 de Enero de 2012.

C E R T I F I C A

Que su última Renovación fue el: 28 de Marzo de 2018.

C E R T I F I C A

Actividad Principal : 4731 COMERCIO AL POR MENOR DE COMBUSTIBLE
PARA AUTOMOTORES.-----

C E R T I F I C A

Que su total de activos es: \$ 45,747,882,108=.

CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS
OCHENTA Y DOS MIL CIENTO OCHO PESOS COLOMBIANOS.

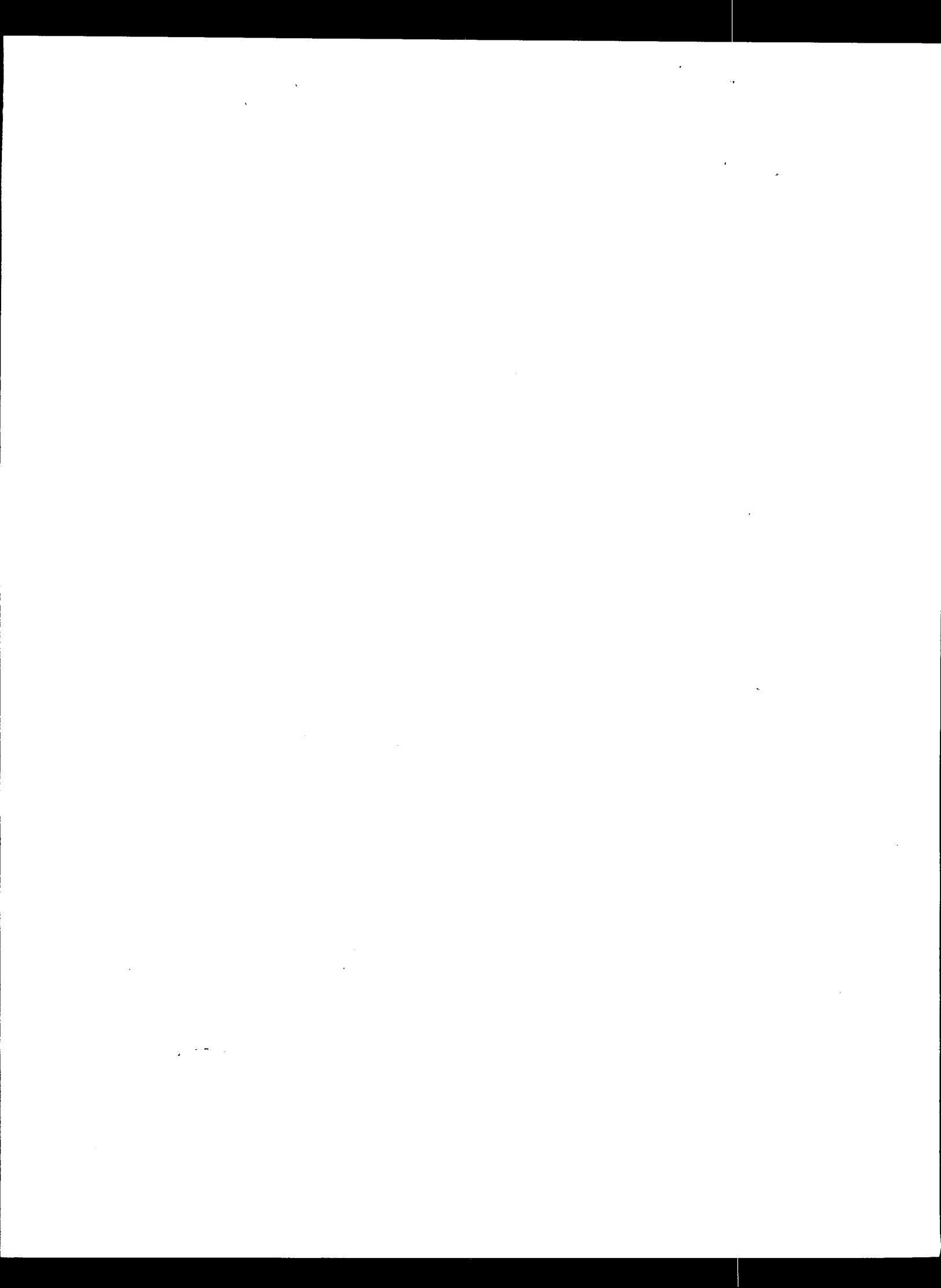
Grupo NIIF: No reportado

C E R T I F I C A

Direccion Domicilio Ppal.:

CL 94 # 51B-43 Of.405 en Barranquilla.

***** C O N T I N U A *****



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

OPERACIONES Y SERVICIOS DE COMBUSTIBLES SAS SIGLA MASSER SAS.-----
NIT: 900.491.889-0.

Email Comercial:
infomasser@masser.com.co
Telefono: 3669530.
Direccion Para Notif. Judicial:
CL 94 # 51B-43 Of.405 en Barranquilla.
Email Notific. Judicial:
infomasser@masser.com.co
Telefono: 3669530.

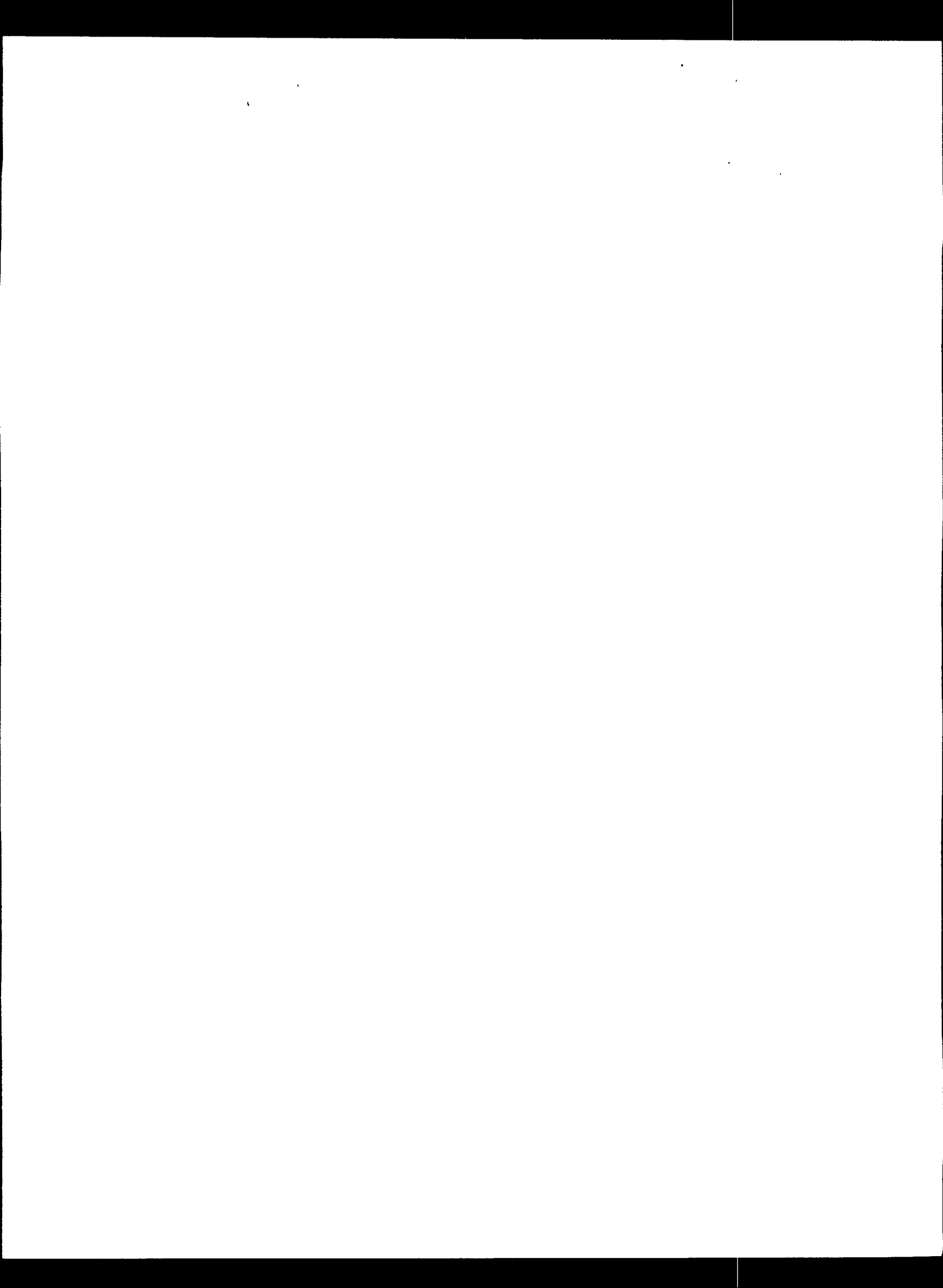
C E R T I F I C A

VIGENCIA: Que la sociedad no se halla disuelta y su término de duración es INDEFINIDO.

C E R T I F I C A

OBJETO SOCIAL: (i) La compra, venta, adquisición a cualquier título, importación, exportación, almacenamiento, envase, suministro y distribución de hidrocarburos y sus derivados, en calidad de distribuidor minorista a través de Estaciones de Servicio automotriz, de aviación, fluvial y marítima, propias, arrendadas o en cualquier clase de tenencia. También podrá actuar como Distribuidor Minorista en calidad de Comercializador Industrial; (ii) El transporte terrestre, marítimo y fluvial, por Poliductos y carrotanques actuando en calidad de transportador; (iii) La compra y venta de establecimientos de comercio, ubicados en el territorio nacional o en otros países dedicados a la comercialización de productos derivados del petróleo o de Gas Natural Vehicular; (iv) La distribución de Gas Natural Vehicular, actuando en calidad de comercializador u operador a través de Estaciones de Servicio dedicadas al GNV o Mixtas; (v) La construcción directa, o como asociada o delegada, de gasoductos, oleoductos, poliductos, propanoductos; redes de distribución troncales y urbanas; estaciones de distribución, regulación, compresión y almacenamiento; de acometidas para la distribución de gas natural vehicular en estaciones de servicio y, en general, de cualquier otra obra o instalación necesaria para el manejo, distribución y comercialización de gas natural, gas natural vehicular, gas propano GLP y demás combustibles derivados o no de los hidrocarburos; (vi) montaje, construcción, y explotación comercial de estaciones de servicio para recibo, almacenamiento, venta, distribución y expendio de hidrocarburos y productos derivados del petróleo y de productos petroquímicos, o de gas en todas sus formas, entre otros, gas natural vehicular; (vii) La fabricación, ensamble, compraventa, importación, exportación, comercialización, distribución y suministro de partes, accesorios, artefactos, maquinaria y equipo, que tengan relación con las actividades de la compañía; (viii) La prestación del servicio de

***** C O N T I N U A *****

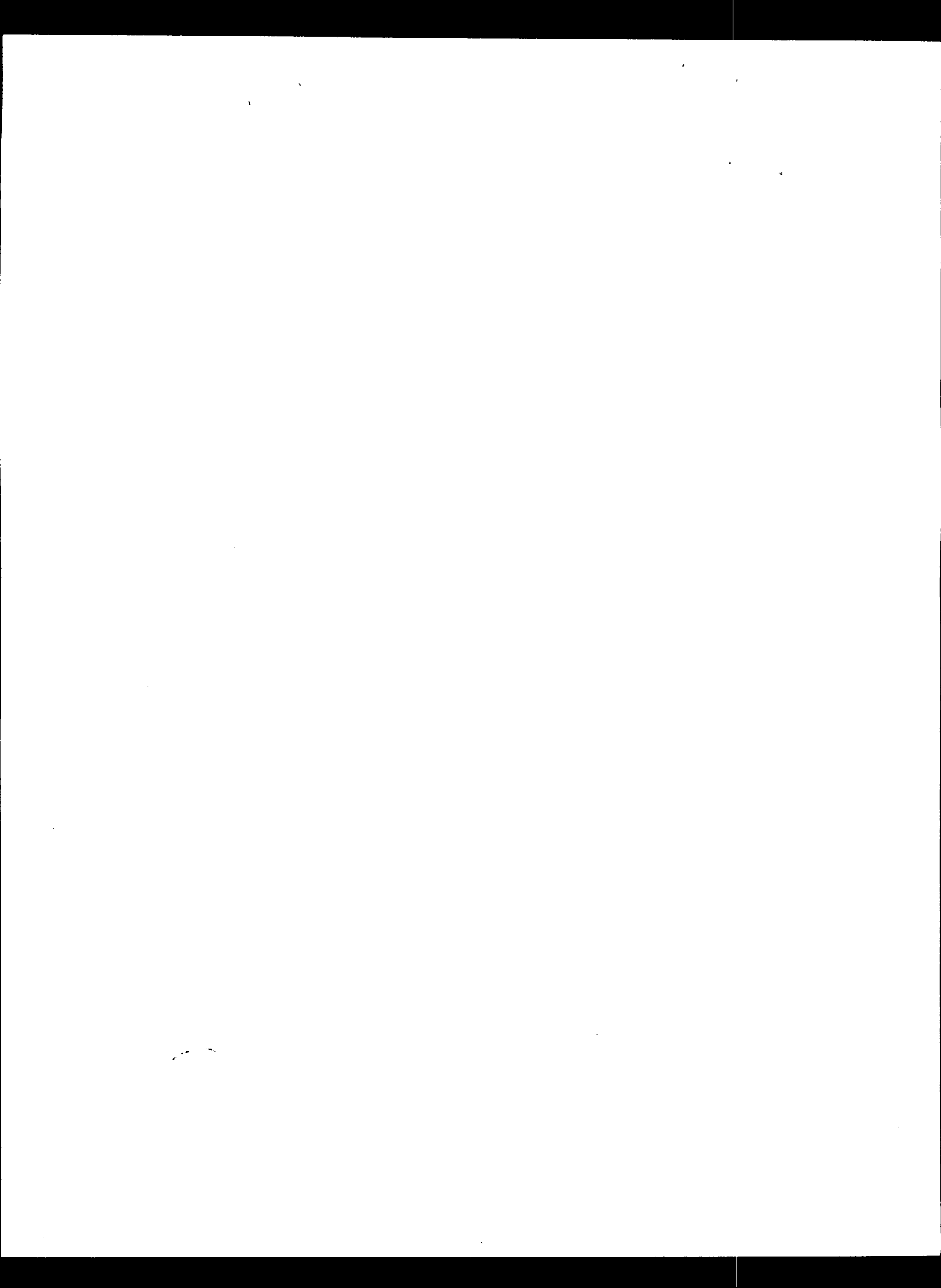


CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

OPERACIONES Y SERVICIOS DE COMBUSTIBLES SAS SIGLA MASSER SAS.-----
NIT: 900.491.889-0.

asesoría a compañías dedicadas a la distribución de combustibles y gas en las siguientes áreas: Area de mercadeo en ventas y de combustibles, área financiera y de contabilidad, area operativa, área de sistemas, área de planeación, area de auditoria externa, área de recursos humanos, Area de comunicaciones y relaciones públicas. (ix) La inversión o participación de la sociedad como socio a accionista en otras compañías nacionales o extranjeras cuyo objeto social sea igual o complementario al de la sociedad o en las que por la naturaleza de su objeto social la compañía pueda tener interés; incluyendo pero sin limitarse a, compañías de finca raíz, ds proyectos inmobiliarios, titularizados de bienes inmuebles, para el desarrollo y expansion de estaciones de servicio (EDS) de la compañía. Asi mismo podrá avalar a compañías nacionales o extranjeras en las que la sociedad tenga participación; (x) La inversion de excedentes de tesoreria en la adquisición de acciones, cuotas o partes de interés social, bonos, títulos o certificados negociables, o cualquier otro titulo valor, y la enajenación, cesión o negociación de todos ellos; (xi) La aceptación y ejercicio de representaciones, distribuciones, agencias, concesiones o el desarrollo de cualquier otra actividad comercial relacionada con el objeto social, o la contratación de esas actividades con otras personas naturales o juridicas; (xii) La prestación de servicios cualquiera que fuere la naturaleza de ellos. En desarrollo de su objeto social la sociedad podrá ejecutar todos los actos y contratos de carácter civil, mercantil, administrativo o laboral que tiendan directamente a la realización del objeto social o que se relacionen cpn la existencia y funcionamiento de la sociedad incluyendo, pero sin limitarse, a la facultad de promover y fundar establecimientos, almacenes, depósitos o agencias en Colombia o en el exterior; adquirir a cualquier título toda clase de bienes muebles o inmuebles, arrendarlos, titularizarlos, enajenarlos o gravarlos y darlos en garantía; explotar marcas, nombres comerciales, patentes, invenciones o cualquier otro bien incorporal, siempre que sean afines al objeto principal; girar, aceptar, endosar, cobrar y pagar toda clase de títulos valores; enajenar bienes sociales a título de donación, participar en licitaciones públicas y privadas; tomar dinero en mutuo con o sin interés o darlos en mutuo con o sin intereses, celebrar el contrato de seguro, transporte, cuentas en participación, contratos con entidades bancarias y/o financieras; (xiii) El desarrollo de actividades, funciones y labores de operador portuario para prestar el servicio de suministro de combustibles en todos los puertos del territorio nacional, almacenamiento de productos al granel, amarre y desamarre de mangueras y medición de combustibles; (xiv) La importación de materias primas derivadas del petróleo, biocombustibles y gas; (xv) Desarrollar actividades de restaurantes cafeterías, establecimientos de comercio dedicados a la preparación, distribución y venta de alimentos preparados y/o

***** C O N T I N U A *****





CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

OPERACIONES Y SERVICIOS DE COMBUSTIBLES SAS SIGLA MASSER SAS.-----
NIT: 900.491.889-0.

elaborados, comercialización, importación, exportación y distribución de productos agroindustriales, agrícolas, alimentos procesados y materias primas para la elaboración de toda clase de alimentos; (xvi) Desarrollo de actividades hoteleras y turísticas y operación de hoteles. (xvii) La adquisición, tenencia en forma de arriendo o de cualquier otro modo, de locales, lotes o establecimiento destinados al aparcamiento, guarda y estacionamiento de cualquier tipo de vehículo automotor y, en general, la prestación del servicio de, parqueadero público en cualquier parte del territorio nacional, ya sea de manera individual o en conjunto con terceros o empresas vinculadas, bajo cualquier modalidad contractual. No obstante lo anterior, no habrá limitación alguna en su objeto social salvo las dispuestas en la ley o en estos estatutos.-----

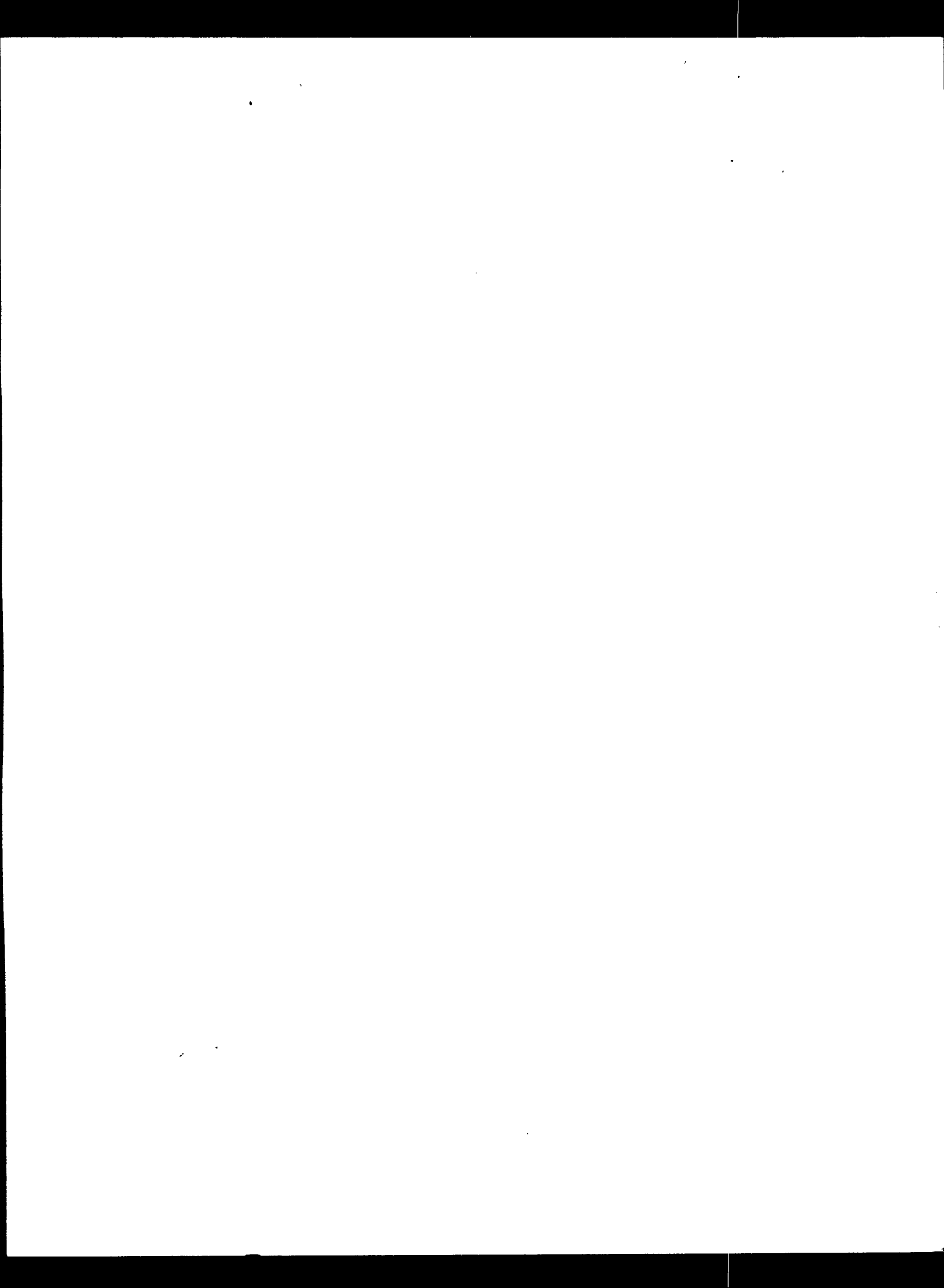
C E R T I F I C A

CAPITAL	Nro Acciones	Valor Acción
Autorizado		
\$*****21,550,000,000	*****21,550,000	*****1,000
Suscrito		
\$*****21,550,000,000	*****21,550,000	*****1,000
Pagado		
\$*****21,550,000,000	*****21,550,000	*****1,000

C E R T I F I C A

ADMINISTRACION: Para su dirección administración y representación, la sociedad cuenta con los siguientes órganos: Asamblea General de Accionistas, Junta Directiva y Gerente General. La dirección de la sociedad le corresponde a la Asamblea General de Accionistas. La representación legal de la sociedad estará a cargo del gerente y sus suplentes, sujeto a las políticas y autorizaciones impartidas por la Junta Directiva o la Asamblea de Accionistas. Cada uno de los órganos tiene las facultades y atribuciones que les confieren estos estatutos, las ejercerán con arreglo a las normas especiales aquí estipuladas y a la Ley. Son atribuciones de la Junta Directiva las siguientes entre otras: Nombrar para un período de dos(2)años al Gerente General y señalar su remuneración. Autorizar al representante legal de la compañía para realizar las actividades cuya ejecución requiere aprobación por parte de la Junta según lo indicado en los estatutos sociales. Autorizar al representante legal de la compañía para suscribir contratos o entrar en operaciones cuyos valores superen el equivalente a un millón de dólares de los Estados Unidos de América(USD \$1.000.000)al momento de realizar la correspondiente operación o suscribir al respectivo contrato. Se exceptúa de esta disposición la adquisición y venta de productos derivados del petróleo y/o gas natural vehicular los cuales no se

***** C O N T I N U A *****

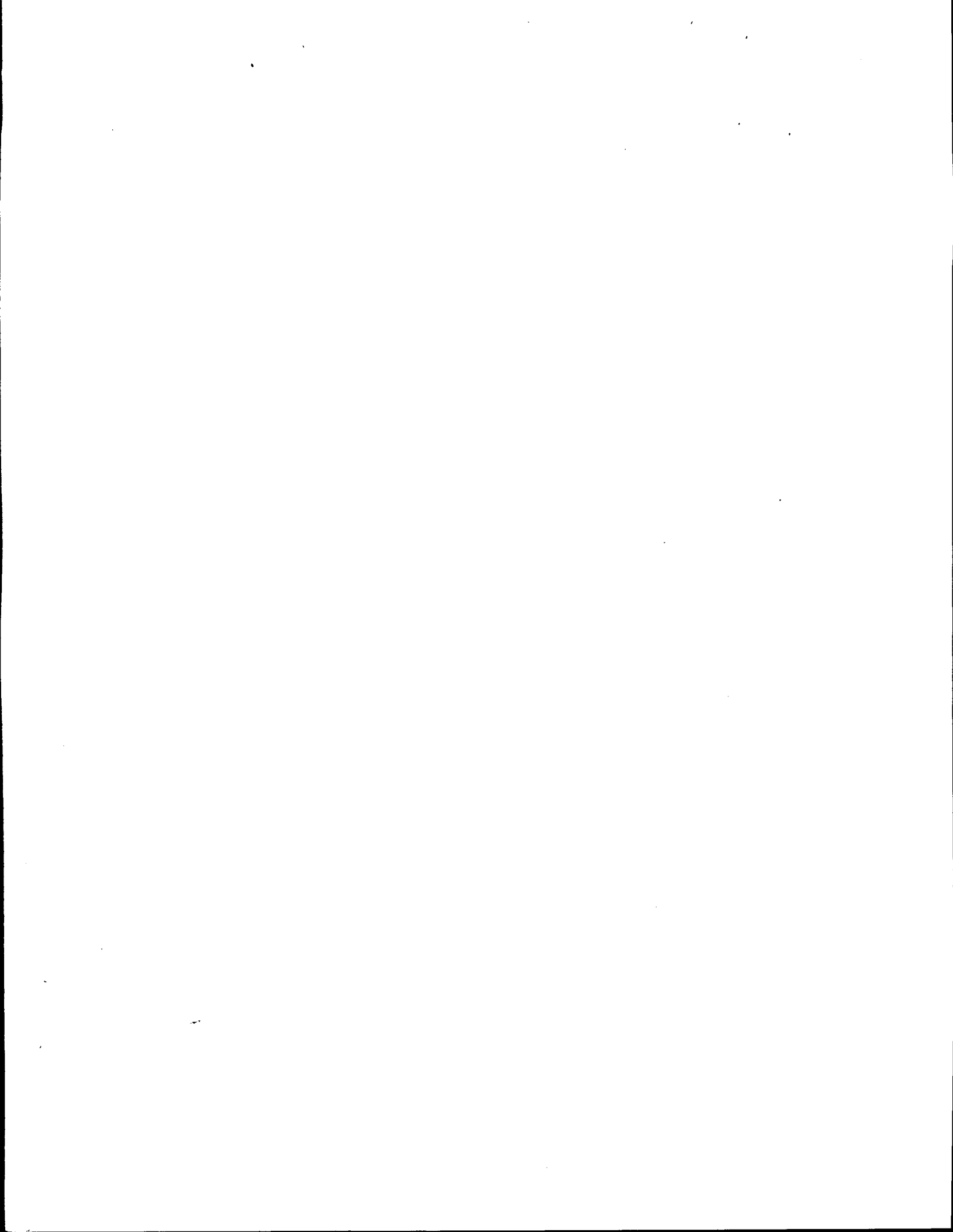


CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

OPERACIONES Y SERVICIOS DE COMBUSTIBLES SAS SIGLA MASSER SAS.-----
NIT: 900.491.889-0.

encuentran sometidos a la anterior restricción. Autorizar al representante legal para adquirir y transferir bienes inmuebles, así como otorgar gravámenes sobre bienes muebles e inmuebles de la compañía. Autorizar al Representante Legal de la compañía para que suscriba contratos de garantía, de fianza o de aval en los que la sociedad actúe como garante de obligaciones de accionistas o terceros. La administración de la sociedad, su representación judicial y extrajudicial, estarán a cargo de un Gerente General. El Gerente General principal tendrá tres(3) suplentes, quienes lo reemplazarán en sus faltas accidentales, temporales o absolutas y quienes ejercerán las mismas funciones designadas al principal en los presentes estatutos. Tanto el Gerente General principal como sus suplentes podrán ser reelegidos indefinidamente: cuando venciere el período para el cual hubieren sido elegidos y no se hiciera un nuevo nombramiento, se entenderá prorrogado el período. La sociedad también tendrá un representante legal judicial quien tendrá a cargo la representación de la sociedad en todas las actuaciones judiciales de carácter civil, comercial, administrativo, penal, policivo y en general en todos aquellos trámites de carácter gubernativo, contencioso administrativo y judicial en los cuales la sociedad tenga participación donde podrá llevar a cabo, entre otros actos típicos y necesarios para representar a la sociedad judicial, extrajudicial y administrativamente, los siguientes: conciliar, transigir, aceptar, desistir, pactar, recibir, renunciar, novar, compensar, presentar demandas, ejercer derechos de defensa e interponer recursos. También podrá actuar en representación de la sociedad en procedimientos de carácter extrajudicial en los casos que defina la Junta Directiva para el efecto. "Son atribuciones del Gerente General las siguientes entre otros: Ejercer la representación legal, tanto judicial como extrajudicial de la compañía. Administrar los negocios de la compañía, ejecutando a nombre de ella toda clase de contratos sin más limitaciones que las señaladas en estos estatutos. Otorgar previa autorización de la Junta Directiva si esta existiese o del accionista único poderes generales y sin necesidad de dicha autorización, poderes especiales. Según lo previsto en estos estatutos, el Gerente General deberá obtener previa autorización escrita de la Junta Directiva si esta existiese o del accionista único, cuando pretenda suscribir contratos o entrar en operaciones cuyos valores superen el equivalente a un millón de dólares de los Estados Unidos de América(USD \$1.000.000) al momento de realizar la correspondiente operación o suscribir el respectivo contrato. Se exceptúa de esta disposición la adquisición y venta de productos derivados del petróleo y/o gas natural vehicular los cuales no se encuentren sometidos a la anterior restricción. Así mismo, deberá obtener autorización previa de la Junta Directiva si esta existiese o del accionista único, cuando pretenda suscribir contratos de garantía, de fianza o de aval en los que la sociedad actúe como garante de

***** C O N T I N U A *****



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

OPERACIONES Y SERVICIOS DE COMBUSTIBLES SAS SIGLA MASSER SAS.-----
NIT: 900.491.889-0.

obligaciones de Accionistas o terceros.-----

C E R T I F I C A

Que por Documento Privado del 29 de Mayo de 2015, otorgado en Barranquilla inscrito en esta Cámara de Comercio, el 18 de Junio de 2015 bajo el Nro 284,452 del libro respectivo, consta que la sociedad:

OPERACIONES Y SERVICIOS DE COMBUSTIBLES SAS SIGLA MASSER SAS.-----

Es CONTROLADA por :

VONPORT CORP

Domicilio: Panama.-----

C E R T I F I C A

Que por Documento Privado del 23 de Junio de 2016, otorgado en Bogota inscrito en esta Cámara de Comercio, el 05 de Julio de 2016 bajo el Nro 310,545 del libro respectivo, consta que la sociedad:

OPERACIONES Y SERVICIOS DE COMBUSTIBLES SAS SIGLA MASSER SAS.-----

Está vinculada a un GRUPO EMPRESARIAL, cuyo controlante es:

ORGANIZACION TERPEL S.A.

Domicilio: Bogota.-----

C E R T I F I C A

Que según Acta No. 14 del 09 de Nov/bre de 2017 correspondiente a la Asamblea de Accionistas en Barranquilla, de la sociedad:

OPERACIONES Y SERVICIOS DE COMBUSTIBLES SAS SIGLA MASSER SAS -----

cuya parte pertinente se inscribió en esta Cámara de Comercio, el 28 de Nov/bre de 2017 bajo el No. 334,475 del libro respectivo, y según Acta No. 16 del 27 de Marzo de 2018 correspondiente a la Asamblea de Accionistas en Barranquilla, de la sociedad:

OPERACIONES Y SERVICIOS DE COMBUSTIBLES SAS SIGLA MASSER SAS -----

cuya parte pertinente se inscribió en esta Cámara de Comercio, el 16 de Mayo de 2018 bajo el No. 343,947 del libro respectivo, fueron hechos los siguientes nombramientos:

CLASE: JUNTA DIRECTIVA

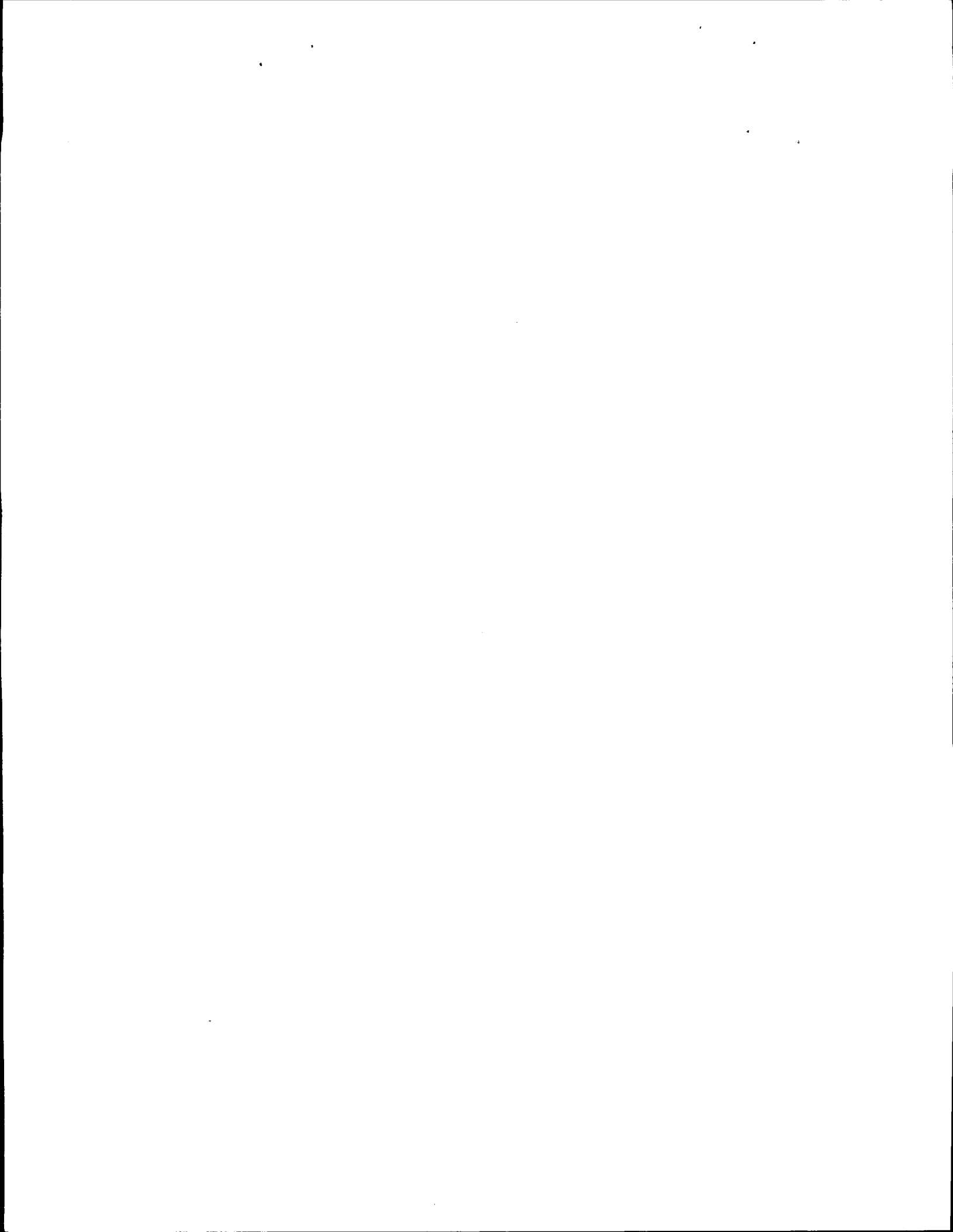
Principales

1. Rodriguez Castañeda Gustavo	CC.*****80,415,354
2. Siefken Consuegra Kenneth Alexander	CC.*****72,309,092
3. Ljubetic Garib Leonardo Rene Antonio	PA.*****18,752,099

Suplentes

1. Castro Fabio Humberto	CC.*****12,232,214
2. Moreno Jose Luis	PA.*****PA0081267
3. Bejarano Morales Andres	CC.*****79,241,504

***** C O N T I N U A *****



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

OPERACIONES Y SERVICIOS DE COMBUSTIBLES SAS SIGLA MASSER SAS.-----
NIT: 900.491.889-0.

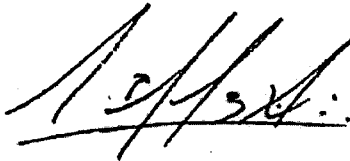
De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y de la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de Registro aquí certificados quedan en firme Diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Contra los Actos Administrativos de registro caben los recursos de reposición y de apelación. Los Sábados no son tenidos en cuenta como días hábiles para la Cámara de Comercio de Barranquilla.

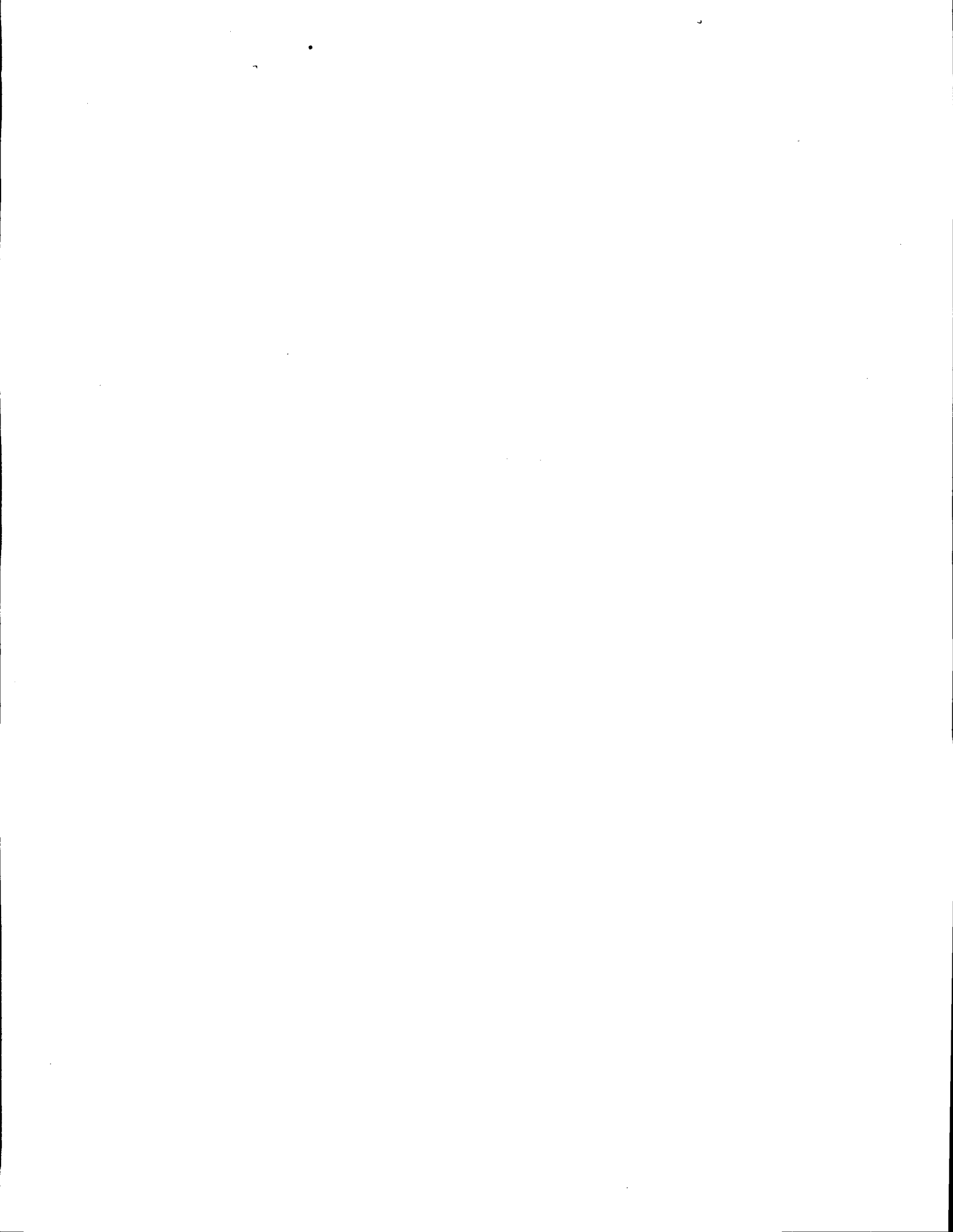
LA CAMARA DE COMERCIO DE BARRANQUILLA INFORMA QUE POR SU CONDUCTO EL COMERCIANTE:

OPERACIONES Y SERVICIOS DE COMBUSTIBLES SAS SIGLA MASSER SAS.-----
HA REALIZADO LOS SIGUIENTES TRÁMITES:

INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA PÚBLICA DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA.

NOTIFICACIÓN DE LA APERTURA DE SU(S) ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO ANTE LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA.





Notificación

Ps. 01488 del 2018

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CORPORA DE CIUDADANIA

79.424.167

RIVERA CAICEDO

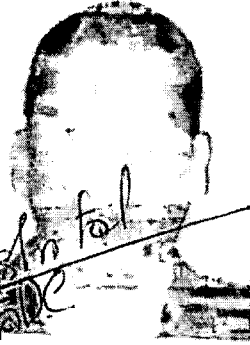
APPELLIDO

WILSON EDUARDO

NOMBRES

Wilson Eduardo

FIRMA



Sec. Ambiente

Distrito de Bogotá

Notificación



INDICE DERECHO

01488 del 2018

FECHA DE NACIMIENTO 11-SEP-1967

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.75

ESTATURA

O+

G.S RH

M

SEXO

01-OCT-1985 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-1500150-00113401-M-007942465-20181028

000493315A

1960014856

Sec. Ambiente Bogotá D.C.



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

OPERACIONES Y SERVICIOS DE COMBUSTIBLES SAS SIGLA MASSER SAS.-----
NIT: 900.491.889-0.

C E R T I F I C A

Que por Documento Privado del 17 de Enero de 2012, otorgado en Bogota inscrito en esta Cámara de Comercio, el 20 de Enero de 2012 bajo el Nro 237,172 del libro respectivo, fueron hechos los siguientes nombramientos:

Cargo/Nombre	Identificación
Gerente General Tous Rubio Jesus David	CC.*****73151488

C E R T I F I C A

Que según Acta No. 30 del 22 de Junio de 2017 correspondiente a la Junta Directiva en Barranquilla, de la sociedad: OPERACIONES Y SERVICIOS DE COMBUSTIBLES SAS SIGLA MASSER SAS cuya parte pertinente se inscribió en esta Cámara de Comercio, el 18 de Julio de 2017 bajo el No. 329,256 del libro respectivo, fueron hechos los siguientes nombramientos:

Cargo/Nombre	Identificación
Representante Legal Judicial Montenegro Betancourt Laure Johana	CC.*****1140849939

C E R T I F I C A

Que según Acta No. 31 del 25 de Agosto de 2017 correspondiente a la Junta Directiva en Barranquilla, de la sociedad: OPERACIONES Y SERVICIOS DE COMBUSTIBLES SAS SIGLA MASSER SAS cuya parte pertinente se inscribió en esta Cámara de Comercio, el 26 de Octubre de 2017 bajo el No. 333,111 del libro respectivo, fueron hechos los siguientes nombramientos:

Cargo/Nombre	Identificación
Suplente del Gerente General Rivera Caicedo Wilson Eduardo	CC.*****79424167

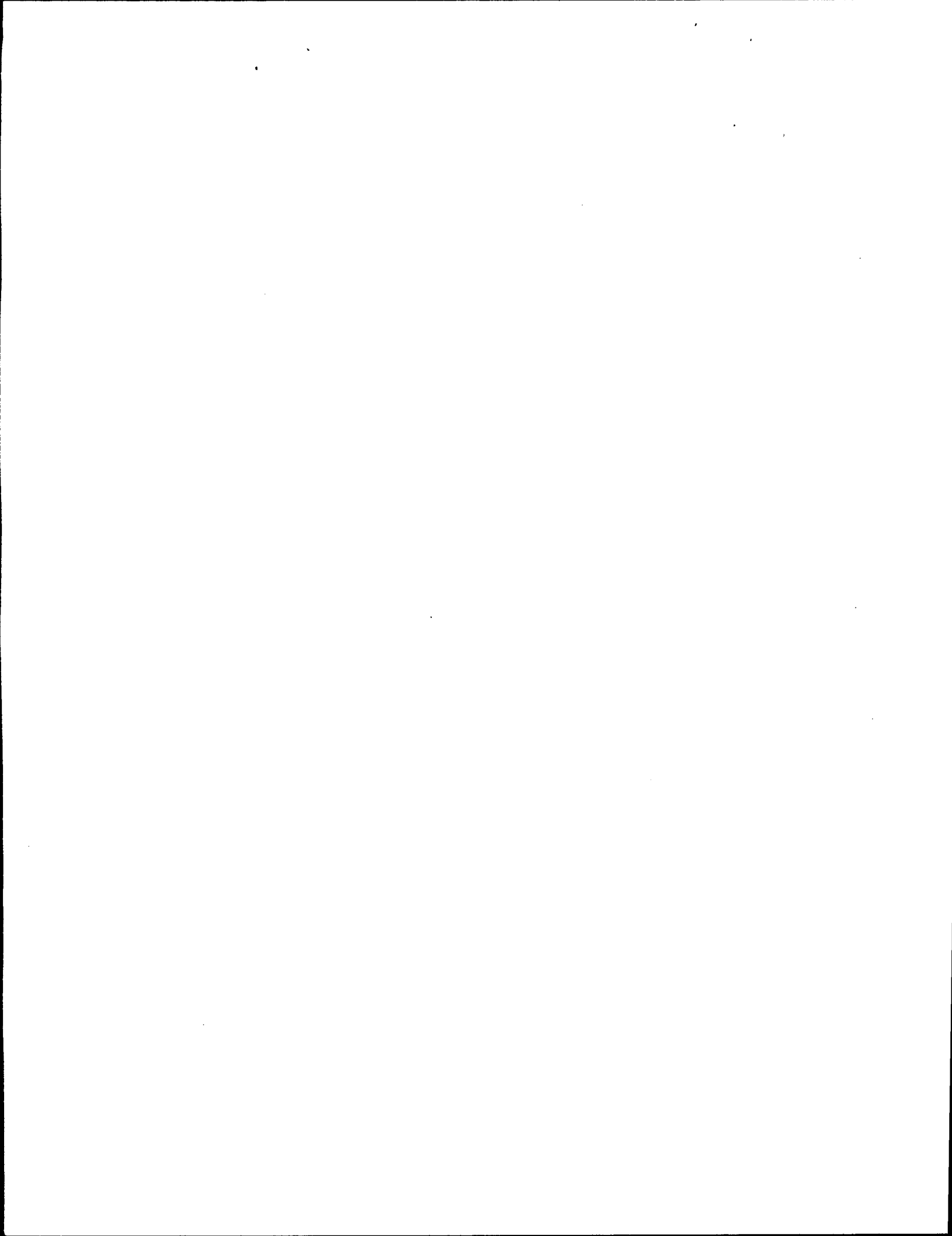
C E R T I F I C A

Que según Acta No. 3 del 22 de Marzo de 2013 correspondiente a la Asamblea de Accionistas en Bogota, de la sociedad: OPERACIONES Y SERVICIOS DE COMBUSTIBLES S.A.S. SIGLA OPESE S.A.S. cuya parte pertinente se inscribió en esta Cámara de Comercio, el 10 de Mayo de 2013 bajo el No. 254,644 del libro respectivo, fueron hechos los siguientes nombramientos:

Cargo/Nombre	Identificación
Revisor Fiscal. KPMG S.A.S.	CC.*****860,000,846

C E R T I F I C A

***** C O N T I N U A *****



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

OPERACIONES Y SERVICIOS DE COMBUSTIBLES SAS SIGLA MASSER SAS.-----
NIT: 900.491.889-0.

Que por Documento Privado del 17 de Marzo de 2016, otorgado en Bogota inscrito en esta Cámara de Comercio, el 28 de Marzo de 2016 bajo el Nro 303,400 del libro respectivo, fueron hechos los siguientes nombramientos:

Cargo/Nombre	Identificación
Designado: Revisor Fiscal Ppal Romero Acero Juan Carlos	CC.***1,018,431,450

C E R T I F I C A

Que por Documento Privado del 08 de Junio de 2017, otorgado en En Bogota por KPMG S.A.S. inscrito en esta Cámara de Comercio, el 23 de Junio de 2017 bajo el Nro 328,242 del libro respectivo, fueron hechos los siguientes nombramientos:

Cargo/Nombre	Identificación
Designado: Revisor Fiscal Suplente Ortiz Avendaño Julieth Sandra	CC.***1,053,607,787

C E R T I F I C A

Que por Escritura Pública No. 1,671 del 10 de Julio de 2016, otorgada en la Notaria 4 a. de Barranquilla cuya parte pertinente se inscribió en esta Cámara de Comercio, el 12 de Julio de 2016 bajo el No. 5,942 del libro respectivo,-----
consta, que JESUS DAVID TOUS RUBIO, identificado con la cédula de ciudadanía N°73.151.488 expedida en Cartagena, obrando en nombre y representación de OPERACIONES Y SERVICIOS DE COMBUSTIBLES S.A.S, SIGLA "OPESE", confiero poder amplio y suficiente a WILSON EDUARDO RIVERA CAICEDO, varón, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N°79.424,167 de Bogotá, para que en nombre y -----
representación de OPERACIONES Y SERVICIOS DE COMBUSTIBLES S.A.S., SIGLA "OPESE", realice las siguientes funciones: 1) Suscriba y -----
presente las declaraciones tributarias correspondientes a los -----
impuestos de industria y comercio, predial, delimitación urbana, ----
sobretasas de combustibles, y para que suscriba las correcciones y adiciones a estas declaraciones sin consideración con su cuantía ante las autoridades municipales, departamentales y nacionales, ----
como Renta, Cree, Impuesto Nacional a la Gasolina, IVA y Retención y en fin, todo tipo de declaración o formulario tributario que deba presentar ante dichas autoridades, en relación a la sobretasa 2) se notifique conteste y asista a diligencias o requerimientos -----
proferidos por las diferentes autoridades administrativas, policivas ambientales, judiciales, gubernamentales, departamentales, -----
municipales y locales, 3) eleve peticiones, solicitudes y consultas en nombre de la sociedad OPERACIONES Y ERVICIOS DE COMBUSTIBLES ----
S.A.S., ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) y ante las Administraciones e Impuestos Municipales, Distritales y

***** C O N T I N U A *****



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

OPERACIONES Y SERVICIOS DE COMBUSTIBLES SAS SIGLA MASSER SAS.-----
NIT: 900.491.889-0.

Departamentales en relación con los Impuestos, Tasas y -----
Contribuciones administrados por cada una de ellas. El presente ----
poder, no impide que en cualquier tiempo, el poderdante ejerza ----
directamente las funciones para las cuales se otorga, sin que ello
se entienda revocado.-----

C E R T I F I C A

Que el(la) Juzgado 4 o. Civil del Circuito de Barranquilla
mediante Oficio No. 865 del 09 de Marzo de 2018 inscrito en esta
Cámara de Comercio el 26 de Marzo de 2018 bajo el No. 27,443 del
libro respectivo, comunica que se decretó el: Registro de la
demanda interpuesta por Andres Felipe Varon Araujo en la sociedad
denominada: OPERACIONES Y SERVICIOS DE COMBUSTIBLES SAS SIGLA
MASSER SAS.-----

C E R T I F I C A

Que entre los asociados existe pactada clausula de arbitraje para
la solución de controversias.

C E R T I F I C A

Que es propietario(a) de los siguientes Establecimientos de Comercio:

Denominado:

GAZEL AUTONOMA.-----

Caracter de ESTABLECIMIENTO.

Direccion: CR 46 No 85 - 146 en Barranquilla.

Telefono: 3669530.

Correo electrónico: infomasser@masser.com.co

Valor Comercial: \$443,381,595=.

Actividad Principal : 4731

COMERCIO AL POR MENOR DE COMBUSTIBLE PARA AUTOMOTORES

Matricula No. 546,817 del 31 de Mayo de 2012.

Renovación Matrícula: 28 de Marzo de 2018.

Denominado:

GAZEL PASEO BOLIVAR.-----

Caracter de ESTABLECIMIENTO.

Direccion: CR 38 No 33 - 29 en Barranquilla.

Telefono: 3669530.

Correo electrónico: infomasser@masser.com.co

Valor Comercial: \$5,740,215,534=.

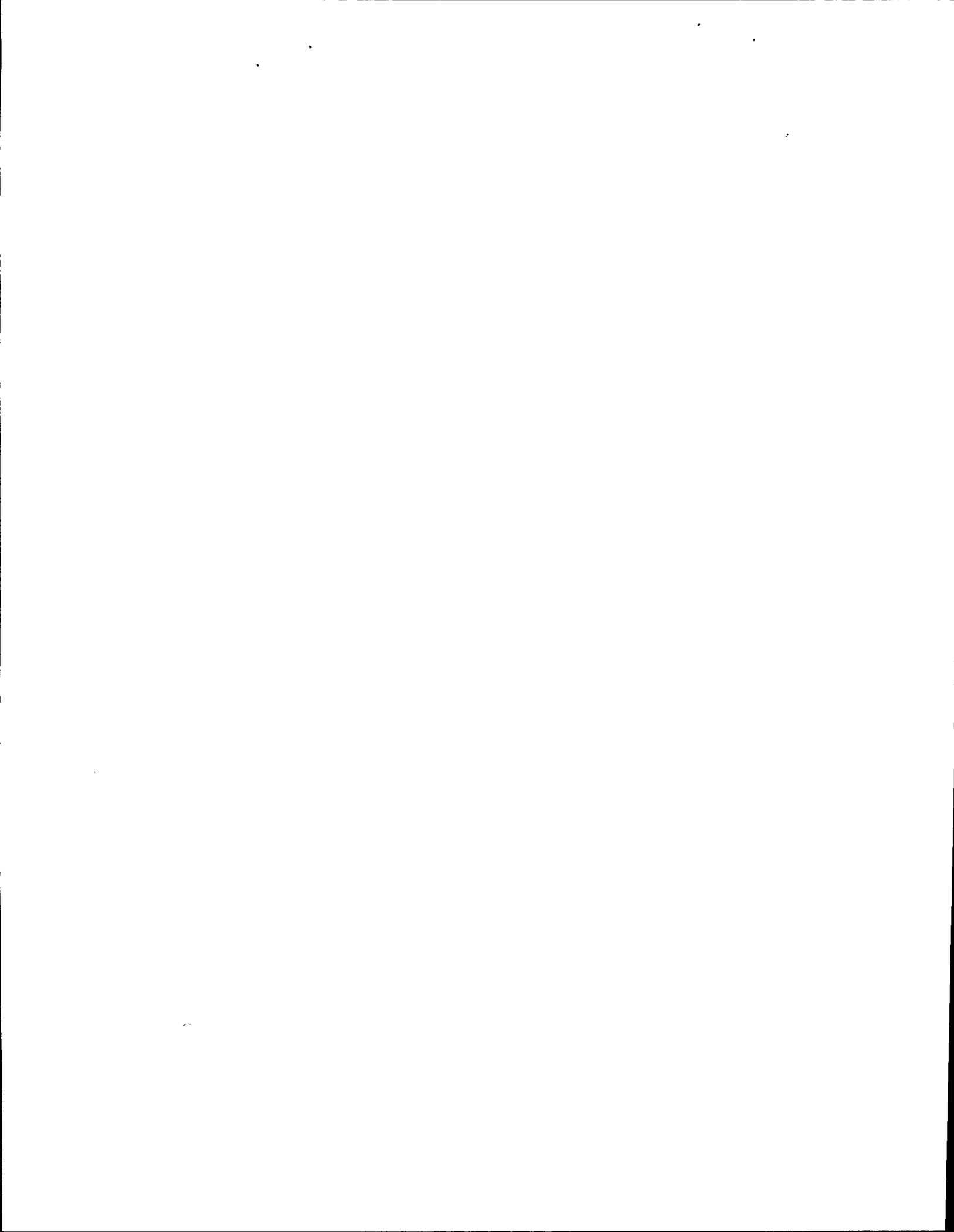
Actividad Principal : 4731

COMERCIO AL POR MENOR DE COMBUSTIBLE PARA AUTOMOTORES

Matricula No. 546,818 del 31 de Mayo de 2012.

Renovación Matrícula: 28 de Marzo de 2018.

***** C O N T I N U A *****



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

OPERACIONES Y SERVICIOS DE COMBUSTIBLES SAS SIGLA MASSER SAS.-----
NIT: 900.491.889-0.

Denominado:

EDS PUERTA DE ORO GNV.-----

Caracter de ESTABLECIMIENTO.

Direccion: CR 24 No 30 - 58 en Barranquilla.

Telefono: 3669530.

Correo electrónico: infomasser@masser.com.co

Valor Comercial: \$6,645,129=.

Actividad Principal : 4731

COMERCIO AL POR MENOR DE COMBUSTIBLE PARA AUTOMOTORES

Matricula No. 546,820 del 31 de Mayo de 2012.

Renovación Matrícula: 28 de Marzo de 2018.

Denominado:

ESTACION DE SIETE DE ABRIL GNV.-----

Caracter de ESTABLECIMIENTO.

Direccion: CL 51A No 12-125 SUR en Barranquilla.

Telefono: 3669530.

Correo electrónico: infomasser@masser.com.co

Valor Comercial: \$548,040,868=.

Actividad Principal : 4731

COMERCIO AL POR MENOR DE COMBUSTIBLE PARA AUTOMOTORES

Matricula No. 546,822 del 31 de Mayo de 2012.

Renovación Matrícula: 28 de Marzo de 2018.

Denominado:

EDS KARROS GNV.-----

Caracter de ESTABLECIMIENTO.

Direccion: CR 43 No 79 B - 09 en Barranquilla.

Telefono: 3669530.

Correo electrónico: infomasser@masser.com.co

Valor Comercial: \$4,320,892,940=.

Actividad Principal : 4731

COMERCIO AL POR MENOR DE COMBUSTIBLE PARA AUTOMOTORES

Matricula No. 546,826 del 31 de Mayo de 2012.

Renovación Matrícula: 28 de Marzo de 2018.

Denominado:

EDS METROPARQUE GNV.-----

Caracter de ESTABLECIMIENTO.

Direccion: CL 110 No 6 - 335 en Barranquilla.

Telefono: 3669530.

Correo electrónico: infomasser@masser.com.co

Valor Comercial: \$134,368,177=.

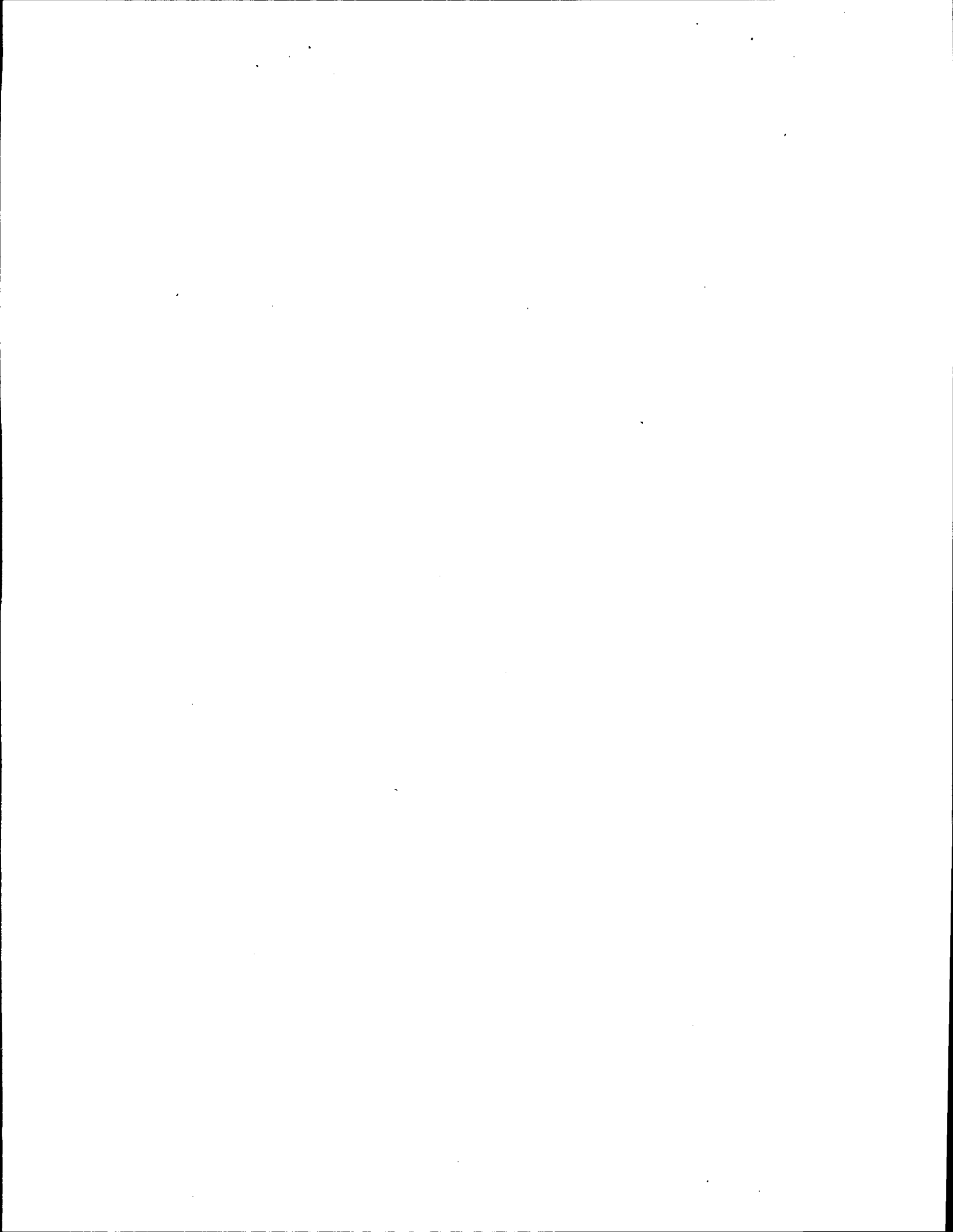
Actividad Principal : 4731

COMERCIO AL POR MENOR DE COMBUSTIBLE PARA AUTOMOTORES

Matricula No. 546,827 del 31 de Mayo de 2012.

Renovación Matrícula: 28 de Marzo de 2018.

***** C O N T I N U A *****



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

OPERACIONES Y SERVICIOS DE COMBUSTIBLES SAS SIGLA MASSER SAS.-----
NIT: 900.491.889-0.

Denominado:

GNC BOSTON.-----

Caracter de ESTABLECIMIENTO.

Direccion: CR 44 Con CL 54 en Barranquilla.

Telefono: 3669530.

Correo electrónico: infomasser@masser.com.co

Valor Comercial: \$1,345,695,468=.

Actividad Principal : 4731

COMERCIO AL POR MENOR DE COMBUSTIBLE PARA AUTOMOTORES

Matricula No. 546,828 del 31 de Mayo de 2012.

Renovación Matrícula: 28 de Marzo de 2018.

Denominado:

EDS GAZEL ALAMEDA.-----

Caracter de ESTABLECIMIENTO.

Direccion: CL 17 No 23-78 en Barranquilla.

Telefono: 3669530.

Correo electrónico: infomasser@masser.com.co

Valor Comercial: \$1,020,845,153=.

Actividad Principal : 4731

COMERCIO AL POR MENOR DE COMBUSTIBLE PARA AUTOMOTORES

Matricula No. 546,829 del 31 de Mayo de 2012.

Renovación Matrícula: 28 de Marzo de 2018.

Denominado:

EDS CAMPO ALEGRE GNV.-----

Caracter de ESTABLECIMIENTO.

Direccion: VIA CIRCUNVALAR No 38B-20 en Barranquilla.

Telefono: 3669530.

Correo electrónico: infomasser@masser.com.co

Valor Comercial: \$541,048,093=.

Actividad Principal : 4731

COMERCIO AL POR MENOR DE COMBUSTIBLE PARA AUTOMOTORES

Matricula No. 546,830 del 31 de Mayo de 2012.

Renovación Matrícula: 28 de Marzo de 2018.

Denominado:

EDS VIA 40 GNV.-----

Caracter de ESTABLECIMIENTO.

Direccion: Via 40 Calle 66 Esquina en Barranquilla.

Telefono: 3669530.

Correo electrónico: infomasser@masser.com.co

Valor Comercial: \$80,157,595=.

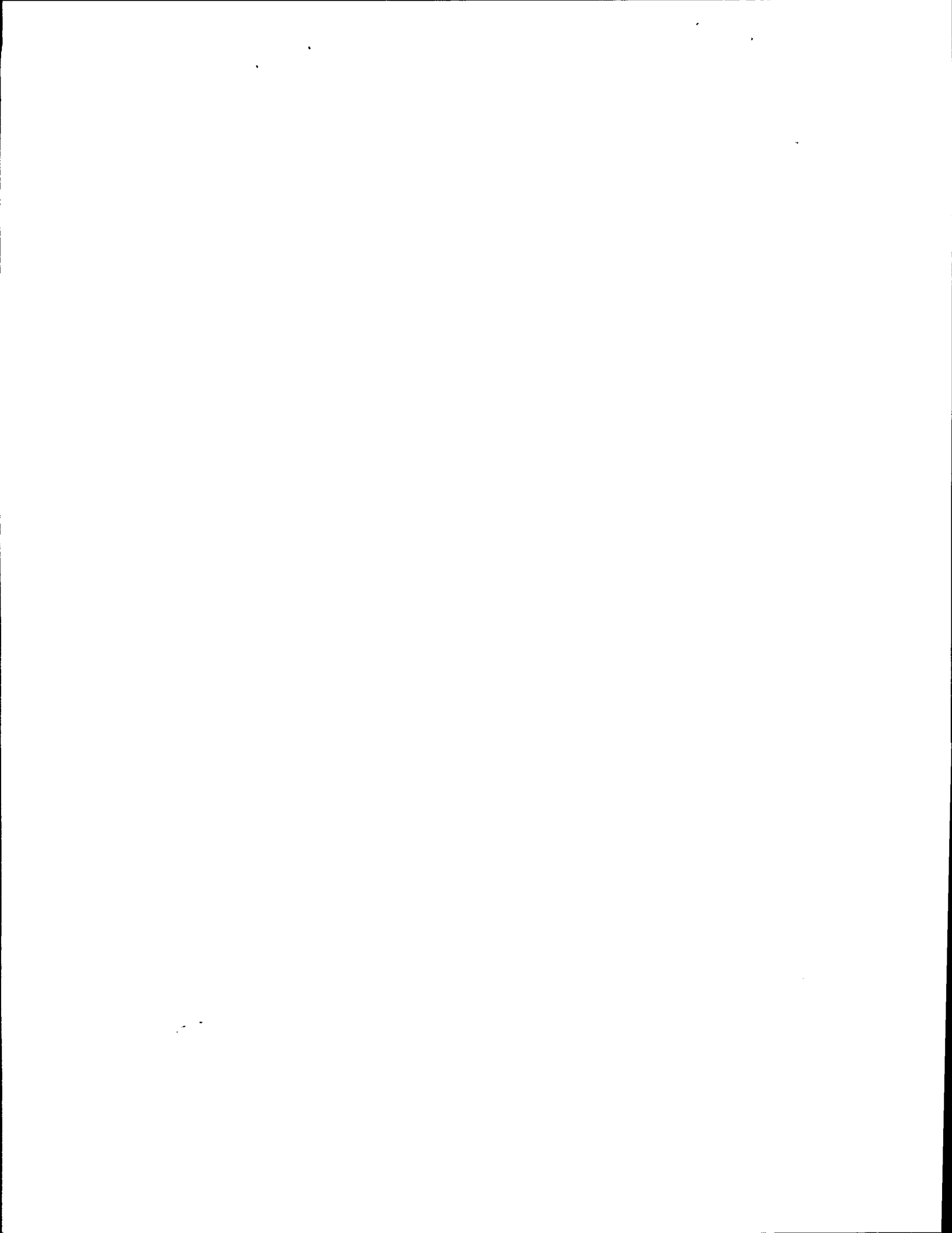
Actividad Principal : 4731

COMERCIO AL POR MENOR DE COMBUSTIBLE PARA AUTOMOTORES

Matricula No. 546,831 del 31 de Mayo de 2012.

Renovación Matrícula: 28 de Marzo de 2018.

***** C O N T I N U A *****



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

OPERACIONES Y SERVICIOS DE COMBUSTIBLES SAS SIGLA MASSER SAS.-----
NIT: 900.491.889-0.

Denominado:

EDS BARRANQUILLITA GNV.-----

Caracter de ESTABLECIMIENTO.

Direccion: CL 6 No 42 - 18 en Barranquilla.

Telefono: 3669530.

Correo electrónico: infomasser@masser.com.co

Valor Comercial: \$2,362,333,924=.

Actividad Principal : 4731

COMERCIO AL POR MENOR DE COMBUSTIBLE PARA AUTOMOTORES

Matricula No. 546,832 del 31 de Mayo de 2012.

Renovación Matrícula: 28 de Marzo de 2018.

Denominado:

EDS RIBERA GNV.-----

Caracter de ESTABLECIMIENTO.

Direccion: CL 9 No 5 - 245 LO 1 en Barranquilla.

Telefono: 3669530.

Correo electrónico: infomasser@masser.com.co

Valor Comercial: \$132,217,004=.

Actividad Principal : 4731

COMERCIO AL POR MENOR DE COMBUSTIBLE PARA AUTOMOTORES

Matricula No. 546,833 del 31 de Mayo de 2012.

Renovación Matrícula: 28 de Marzo de 2018.

Denominado:

ESTACION DE SERVICIO GNV GASXI 76.-----

Caracter de ESTABLECIMIENTO.

Direccion: CR 46 No 76 - 05 en Barranquilla.

Telefono: 3669530.

Correo electrónico: infomasser@masser.com.co

Valor Comercial: \$8,360,035,797=.

Actividad Principal : 4731

COMERCIO AL POR MENOR DE COMBUSTIBLE PARA AUTOMOTORES

Matricula No. 574,190 del 10 de Julio de 2013.

Renovación Matrícula: 28 de Marzo de 2018.

Denominado:

EDS GNV SAN JORGE.-----

Caracter de ESTABLECIMIENTO.

Direccion: CR 43 No 68 - 13 en Barranquilla.

Telefono: 3669530.

Correo electrónico: infomasser@masser.com.co

Valor Comercial: \$5,000,000=.

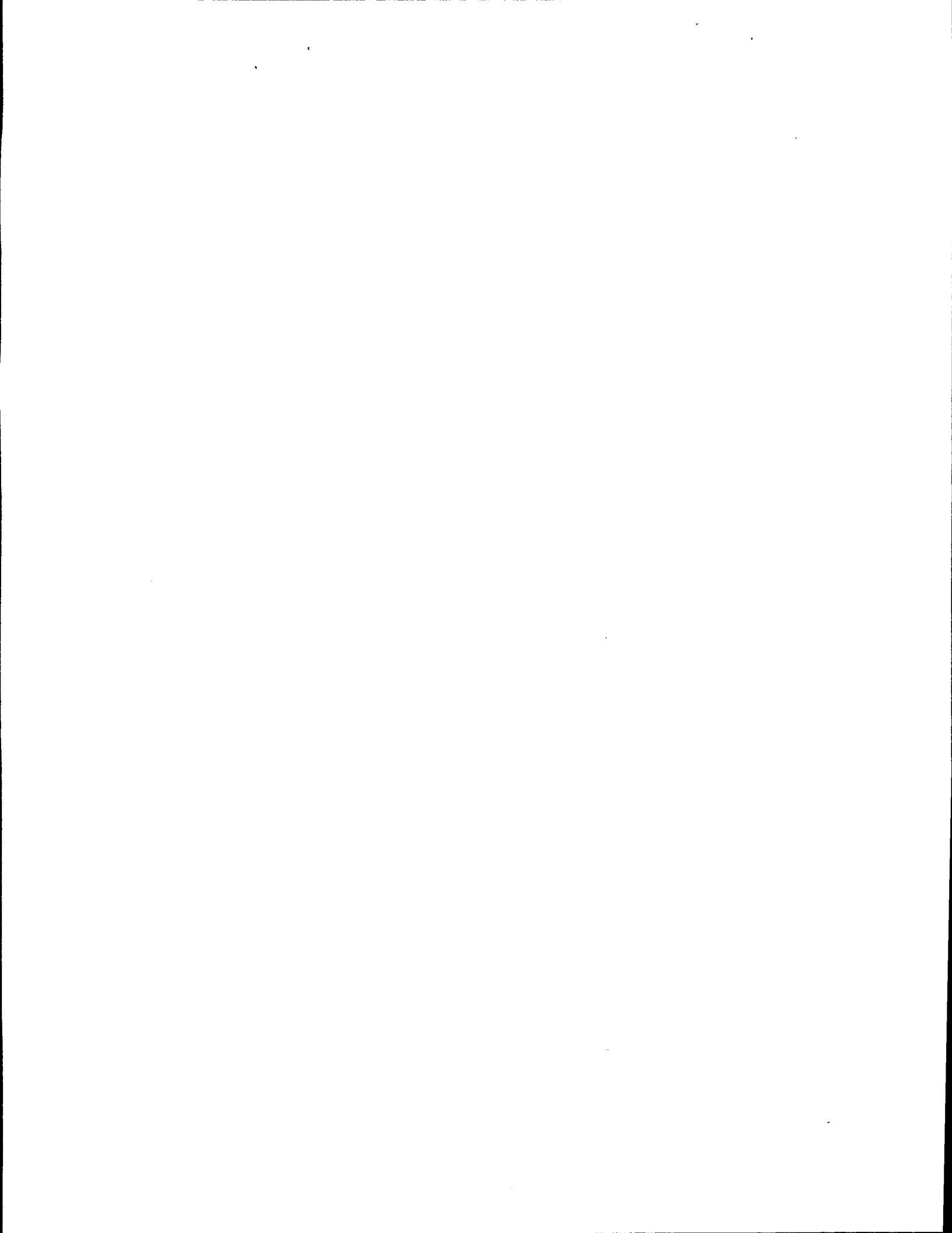
Actividad Principal : 4731

COMERCIO AL POR MENOR DE COMBUSTIBLE PARA AUTOMOTORES

Matricula No. 608,743 del 17 de Octubre de 2014.

Renovación Matrícula: 28 de Marzo de 2018.

***** C O N T I N U A *****



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

OPERACIONES Y SERVICIOS DE COMBUSTIBLES SAS SIGLA MASSER SAS.-----
NIT: 900.491.889-0.

Denominado:

LA ESTACION DE SERVICIO PRIVADA PUERTO DE BARRANQUILLA S.A.-----
Caracter de ESTABLECIMIENTO.

Direccion: Clle 1 Cra 38 Terminal Maritimo en Barranquilla.

Telefono: 3669530.

Correo electrónico: infomasser@masser.com.co

Valor Comercial: \$5,000,000=.

Actividad Principal : 4731

COMERCIO AL POR MENOR DE COMBUSTIBLE PARA AUTOMOTORES

Matricula No. 622,694 del 26 de Mayo de 2015.

Renovación Matrícula: 28 de Marzo de 2018.

Denominado:

EDS CORDIALIDAD GNV.-----
Caracter de ESTABLECIMIENTO.

Direccion: CL 47 No 21 B - 191 en Barranquilla.

Telefono: 3669530.

Correo electrónico: informasser@masser.com.co

Valor Comercial: \$5,000,000=.

Actividad Principal : 4731

COMERCIO AL POR MENOR DE COMBUSTIBLE PARA AUTOMOTORES

Matricula No. 635,557 del 03 de Dic/bre de 2015.

Renovación Matrícula: 28 de Marzo de 2018.

Denominado:

EDS LOS VOLCANES GNV.-----
Caracter de ESTABLECIMIENTO.

Direccion: Ctra Cordialidad km 127 128 en Galapa.

Telefono: 3669530.

Correo electrónico: infomasser@masser.com.co

Valor Comercial: \$5,000,000=.

Actividad Principal : 4731

COMERCIO AL POR MENOR DE COMBUSTIBLE PARA AUTOMOTORES

Matricula No. 635,558 del 03 de Dic/bre de 2015.

Renovación Matrícula: 28 de Marzo de 2018.

Denominado:

EDS TERPEL LA PAZ BARRANQUILLA GNV.-----
Caracter de ESTABLECIMIENTO.

Direccion: CL 110 No 9 G - 680 en Barranquilla.

Telefono: 3669530.

Correo electrónico: infomasser@masser.com.co

Valor Comercial: \$5,000,000=.

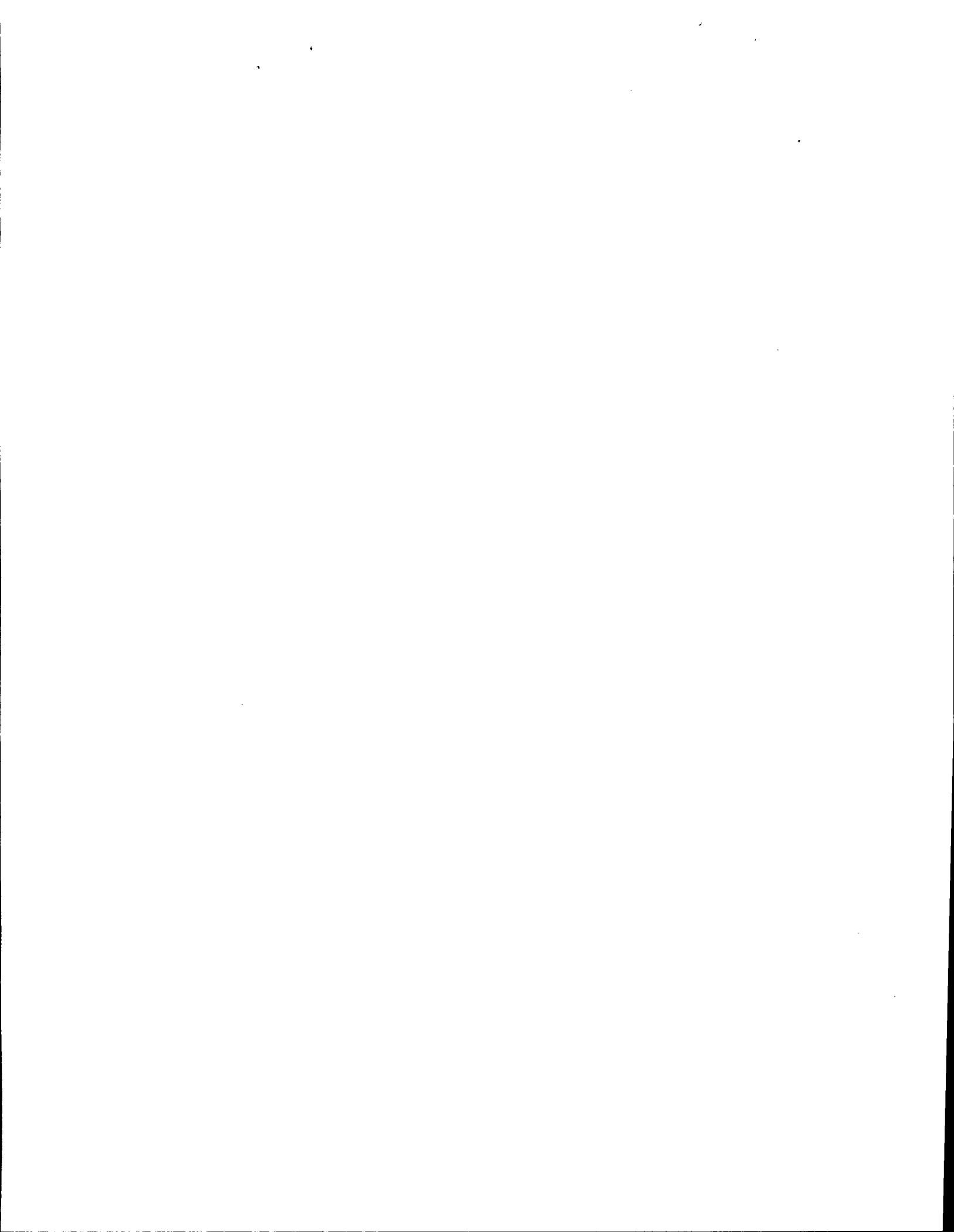
Actividad Principal : 4731

COMERCIO AL POR MENOR DE COMBUSTIBLE PARA AUTOMOTORES

Matricula No. 640,262 del 25 de Febrero de 2016.

Renovación Matrícula: 28 de Marzo de 2018.

***** C O N T I N U A *****



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

OPERACIONES Y SERVICIOS DE COMBUSTIBLES SAS SIGLA MASSER SAS.-----
NIT: 900.491.889-0.

Denominado:

E.D.S. TERPEL BARRANQUILLITA.-----

Caracter de ESTABLECIMIENTO.

Direccion: CL 6 No 42 - 18 en Barranquilla.

Telefono: 3669530.

Correo electrónico: infomasser@masser.com.co

Valor Comercial: \$3,022,766,126=.

Actividad Principal : 4731

COMERCIO AL POR MENOR DE COMBUSTIBLE PARA AUTOMOTORES

Matricula No. 691,596 del 19 de Dic/bre de 2017.

Renovación Matrícula: 28 de Marzo de 2018.

Denominado:

E.D.S. TERPEL GASXI 76.-----

Caracter de ESTABLECIMIENTO.

Direccion: CR 46 No 76 - 05 en Barranquilla.

Telefono: 3669530.

Correo electrónico: infomasser@masser.com.co

Valor Comercial: \$726,711,796=.

Actividad Principal : 4731

COMERCIO AL POR MENOR DE COMBUSTIBLE PARA AUTOMOTORES

Matricula No. 691,597 del 19 de Dic/bre de 2017.

Renovación Matrícula: 28 de Marzo de 2018.

C E R T I F I C A

Que la informacion anterior ha sido tomada directamente de los formularios de matrícula y sus renovaciones posteriores, diligenciados por el comerciante.

C E R T I F I C A

Que de acuerdo con nuestras inscripciones, los bienes sujetos a registro mercantil relacionados en el presente certificado, se encuentran libres de embargo.

C E R T I F I C A

Que en esta Cámara de Comercio no aparecen inscripciones posteriores de documentos referentes a reforma, disolución, liquidación o nombramientos de representantes legales de la expresada sociedad.

La información sobre contratos sujetos a registro se suministra en Certificados Especiales.

C E R T I F I C A

***** C O N T I N U A *****

